



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 22 DE JUNIO DE 1999

Número 141

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

- 7671 8287 Orden de 8 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código CFX09L-6).
- 7674 8288 Orden de 8 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Automoción de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código CFX14L-2).
- 7676 8289 Orden de 8 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Ayudante Técnico de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código CFX07L-4).
- 7679 8290 Orden de 8 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código CFX17-5).

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 7682 8286 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 7704 8291 Resolución de 10 de junio de 1999, de la Dirección General de Deportes, por la que se revoca el reconocimiento de la Federación de Boxeo de la Región de Murcia.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 7704 8003 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 7705 8004 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 7705 8005 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de industria de fabricación de cremogenado de frutas, en el término municipal de Bullas, con el n.º de expediente 174/98 de E.I.A., a solicitud de Cobuco, S.C.L.
- 7705 8202 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto de red de suministro industrial a Santomera, a solicitud de Enagas, S.A.

Consejería de Sanidad y Política Social

- 7707 8006 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA).

Pág.

4. Anuncios

- Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**
- 7710 8001 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 21 de mayo de 1999, relativa a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Molina de Segura en el sector "Antigua Ciudad del Transporte". Expte.: 1/99 de Planeamiento.
- 7710 8000 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 19 de mayo de 1999, relativa a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de las Torres de Cotillas; en sector "Los Vientos". Expte.: 6/98 de Planeamiento.
- 7711 7999 Anuncio del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 13 de mayo de 1999, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación núm. 16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Totana "La Yesera" (Reordenación de la zona). Expte.: 43/98 de Planeamiento.
- 7711 8002 Anuncio del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 20 de mayo de 1999, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación 24 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Totana reserva de terrenos para la variante Norte. Expte.: 89/98 de Planeamiento.
- 7711 8292 **Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua** Corrección de error sobre la Resolución de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias de Inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la S.A.T. N.º 9.826-MU «La Portera».
- Consejería de Sanidad y Política Social**
Instituto de Servicios Sociales
- 7712 7998 Resolución de reconocimiento del derecho.
- Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**
- 7712 8199 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.
- 7712 8200 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.
- 7712 8201 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

- 7713 8120 Resolución de suspensión de la prestación por desempleo.
- 7714 8121 Propuesta de suspensión de la prestación por desempleo.
- 7714 8122 Resolución de extinción de la prestación por desempleo.
- 7715 8123 Propuesta de extinción de la prestación por desempleo.
- 7715 8124 Propuesta de extinción de la prestación por desempleo.
- 7716 8125 Resolución de extinción de la prestación por desempleo.

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia

- 7717 8093 Recurso número 473/99.

Audiencia Provincial de Murcia

- 7717 8077 Rollo de apelación número 425/96-C.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

- 7717 8076 Juicio ejecutivo número 249/92.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

- 7718 8070 Juicio del artículo 131 L.H. número 234/97.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

- 7718 8067 Procedimiento menor cuantía 256/96.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

- 7719 8086 Cognición número 174/97-B.
- 7720 8081 Juicio Art. 131 L.H. número 123/97.
- 7720 8087 Cognición número 68/99-A. Cédula de notificación y emplazamiento.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

- 7720 8063 Procedimiento cognición 265/97.

Pág.

- De lo Social número Dos de Cartagena**
- 7720 8097 Autos número D-241/99.
- Primera Instancia número Uno de Cieza**
- 7721 8064 Procedimiento Art. 131 L.H., número 87/99.
- Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza**
- 7721 8065 Procedimiento ejecutivo 448/93.
- Primera Instancia número Dos de Lorca**
- 7722 8091 Juicio verbal número 141/99.
- Primera Instancia número Dos de Molina de Segura**
- 7722 8092 Menor cuantía número 224/1998. Cédula de notificación y emplazamiento.
- Primera Instancia número Uno de Murcia**
- 7722 8069 Menor cuantía número 249/95.
- 7723 8073 Procedimiento judicial sumario art. 131 L.H. número 849/98.
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
- 7724 8068 Procedimiento de l. Retener/Recobr. 810/90.
- 7724 8085 Expediente de dominio inmatriculación número 219/99.
- Primera Instancia número Cinco de Murcia**
- 7725 8078 Juicio ejecutivo número 347/96-C.
- 7725 8080 Juicio ejecutivo número 596/98.
- Primera Instancia número Seis de Murcia**
- 7726 8084 Juicio ejecutivo número 773/98. Cédula de citación de remate.
- 7726 8074 Juicio ejecutivo número 629/98.
- Primera Instancia número Siete de Murcia**
- 7726 8079 Cognición número 787/98. Cédula de notificación.

IV. Administración Local

Águilas

- 7727 8008 Aprobado el padrón conjunto por tasas de suministro de agua, recogida domiciliar de basura y servicio de alcantarillado de marzo-abril de 1999.

Albudeite

- 7727 8019 Aprobación definitiva del Presupuesto General.

Cehégín

- 7727 8017 Anuncio de adjudicación.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento

- 7727 8205 Aprobar la lista de admitidos y excluidos de la oposición de 5 plazas de Bombero.

Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote

- 7729 8018 Aprobación definitiva del Presupuesto para 1999.

Mazarrón

- 7730 8007 Adjudicación de concurso público de chiringuitos de temporada en playas del litoral mazarronero.
- 7730 8013 Adjudicación de servicios.

Murcia

- 7731 8016 Gerencia de Urbanismo. Modificación de crédito expediente 13/99.
- 7731 8012 Recaudación. Periodo Voluntario de cobro de tributos.
- 7731 8009 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de la relación de bienes y derechos e inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los mismos para completar la apertura de la calle Palmera, situada entre las Avenidas Reyes Católicos y Mariano Rojas en el Barrio del Ranero de Murcia. Gestión-Expropiación 0844GE99.
- 7731 8010 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de la relación de bienes y derechos e inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de terrenos para ensanche de vial entre la carretera MU-304 de Torreagüera y Alquerías, Murcia (Gestión-expropiación 0391GE99).
- 7732 8011 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de la relación de bienes y derechos e inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de terrenos sitios en varias calles transversales a la Avenida de la Constitución de Sangonera la Seca para su destino a viario público. Gestión-Expropiación 0004GE98.

San Javier

- 7732 8014 Rectificación de errores.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

8287 Orden de 8 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código CFX09L-6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1997, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 281, de 4 de diciembre de 1997), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "<http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta>".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1997, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso.

1.2.1.- **Fase de oposición:** el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 55, de 7 de marzo de 1998), y el programa de materias específicas se ajustará a lo

dispuesto en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 67 de 23 de marzo de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- **Fase de concurso:** en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'066 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, asignándosele una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'033 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no puede superar los 6 puntos.

c) Por cada ejercicio aprobado en la última prueba selectiva de acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Especialidad u Opción Ayudante Técnico de Laboratorio de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocada por Orden de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, (BORM de 28 de mayo de 1991), a razón de 1 punto por ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de octubre de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Sanitaria, Especialidad Laboratorio o Técnico Superior de Sanidad, Ciclo de Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 146 de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica undécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 2.981 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.ª Ana María Sánchez Cánovas

Suplente: D.ª María Angela Castaño Garrido

Secretario

Titular: D.ª María Alarcón Gambín

Suplente: D. José Antonio Jiménez Aracil

Vocal primero

Titular: D. Juan José Corbalán Marín

Suplente: D.ª M. Fuensanta Córdoba Martínez

Vocal Segundo

Titular: D.ª Purificación Guevara Mirete

Suplente: D. Antonio Mirete Alcázar

Vocal Tercero

Titular: D.ª Mercedes Aparicio Díaz

Suplente: D. Jesús Carrillo Viguera

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, la documentación, original o fotocopias compulsadas, acreditativa de los méritos indicados en la base específica 1.2.2 de la presente Orden. Los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

8.3.- Los aspirantes que hayan prestado servicios en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, deberán presentar certificación de la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en su Administración de procedencia donde se indique tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de esos Cuerpos, Opciones o Categorías.

8.4.- Los ejercicios aprobados serán acreditados presentando una declaración jurada del aspirante, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios o presentando certificación emitida por dicha Dirección General.

8.5.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN

10.1 El periodo de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

10.2. Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar un curso de formación, que será organizado por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

11. LISTA DE ESPERA

11.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

11.1.1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11.1.3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionarios de carrera, interinos o contratados laborales temporales en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado

laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio, objeto de la presente convocatoria, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El plazo para presentar la mencionada certificación será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11.1.4.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11.1.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

Posteriormente, el Consejero de Presidencia dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

11.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA

11.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio, procedente de la convocatoria por el sistema de promoción interna, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.2.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 79, de 4 de abril de 1995).

12. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de junio de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

8288 Orden de 8 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Automoción de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código CFX14L-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Automoción de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Automoción.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso.

1.2.1.- **Fase de oposición:** el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 55, de 7 de marzo de 1998), y el programa de materias específicas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 145 de 26 de junio de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda

entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- **Fase de concurso:** en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Automoción o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'066 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, asignándosele una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'033 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no puede superar los 6 puntos.

c) Por cada ejercicio aprobado en la última prueba selectiva de acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Especialidad u Opción Mecánico Inspector de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocada por Orden de 6 de agosto de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, (BORM de 17 de agosto de 1990), a razón de 1 punto por ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de octubre de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados

Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Automoción o Técnico Superior en Materia de Vehículos Autopropulsados, Ciclo Automoción.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 146 de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica undécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 2.981 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Antonio Jesús Jara Hernández

Suplente: D. Juan Navarro Pérez

Secretario

Titular: D. Pedro Martínez Hidalgo

Suplente: D. Manuel Ponce López

Vocal primero

Titular: D. José J. Arnaldos Herrero

Suplente: D. Antonio López Mateos

Vocal Segundo

Titular: D. José Jodar Manzano

Suplente: D. Federico Saorín González

Vocal Tercero

Titular: D. Antonio Codina Ataz

Suplente: D. José Juan Cortés Armor

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Automoción por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, la documentación, original o fotocopias compulsadas, acreditativa de los méritos indicados en la base específica 1.2.2 de la presente Orden. Los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

8.3.- Los aspirantes que hayan prestado servicios en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, deberán presentar certificación de la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en su Administración de procedencia donde se indique tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de esos Cuerpos, Opciones o Categorías.

8.4.- Los ejercicios aprobados serán acreditados presentando una declaración jurada del aspirante, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios o presentando certificación emitida por dicha Dirección General.

8.5.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN

10.1 El periodo de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

10.2. Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar un curso de formación, que será organizado por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

11. LISTA DE ESPERA

11.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

11.1.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11.1.3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionarios de carrera, interinos o contratados laborales temporales en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Automoción, objeto de la presente convocatoria, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El plazo para presentar la mencionada certificación será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de

aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11.1.4.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11.1.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

Posteriormente, el Consejero de Presidencia dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

11.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA

11.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Automoción, procedente de la convocatoria por el sistema de promoción interna, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Automoción, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.2.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 79, de 4 de abril de 1995).

12. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 8 de junio de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

8289 Orden de 8 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Ayudante Técnico de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código CFX07L-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta

de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1997, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 281, de 4 de diciembre de 1997), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Ayudante Técnico de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta/".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1997, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Ayudante Técnico.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso.

1.2.1.- **Fase de oposición:** el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 55, de 7 de marzo de 1998), y el programa de materias específicas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 93 de 24 de abril de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- **Fase de concurso:** en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Ayudante Técnico o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'066 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, asignándosele una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'033 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no puede superar los 6 puntos.

c) Por cada ejercicio aprobado en la última prueba selectiva de acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Especialidad u Opción Ayudante Técnico de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocada por Orden de 2 de agosto de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, (BORM de 10 de agosto de 1990), a razón de 1 punto por ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de octubre de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller o equivalente.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 146 de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica undécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 2.981 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Jesualdo Molina Ramos

Suplente: D. José Guijarro Gallego

Secretario

Titular: D.^a Isabel Sola Ruiz

Suplente: D. Vicente Alcantud Cayuela

Vocal primero

Titular: D. Angel Castañeda Aragón

Suplente: D. Luis Castellanos Sanz

Vocal Segundo

Titular: D. Armando Plaza Martínez

Suplente: D. Ángel Crespo García

Vocal Tercero

Titular: D. José María Vera Ruiz

Suplente: D. Mariano Luna Torres

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Ayudante Técnico por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, la documentación, original o fotocopias compulsadas, acreditativa de los méritos indicados en la base específica 1.2.2 de la presente Orden. Los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

8.3.- Los aspirantes que hayan prestado servicios en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, deberán presentar certificación de la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en su Administración de procedencia donde se indique tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de esos Cuerpos, Opciones o Categorías.

8.4.- Los ejercicios aprobados serán acreditados presentando una declaración jurada del aspirante, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios o presentando certificación emitida por dicha Dirección General.

8.5.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se registrarán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN

10.1 El periodo de prácticas se registrará por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

10.2. Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar un curso de formación, que será organizado por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

11. LISTA DE ESPERA

11.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

11.1.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11.1.3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionarios de carrera, interinos o contratados laborales temporales en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Ayudante Técnico, objeto de la presente convocatoria, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El plazo para presentar la mencionada certificación será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11.1.4.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11.1.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

Posteriormente, el Consejero de Presidencia dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

11.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA

11.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Ayudante Técnico, procedente de la convocatoria por el sistema de promoción interna, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Ayudante Técnico, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.2.- La Lista de Espera así constituida se registrará, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 79, de 4 de abril de 1995).

12. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de junio de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

8290 Orden de 8 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código CFX17-5).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 131, de 10 de junio de 1998), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en

uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO :

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS :

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso.

1.2.1.- **Fase de oposición:** el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 55, de 7 de marzo de 1998), y el programa de materias específicas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 145 de 26 de junio de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- **Fase de concurso:** en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia en el Cuerpo de

Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'066 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, asignándosele una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'033 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no puede superar los 6 puntos.

c) Por cada ejercicio aprobado en la última prueba selectiva de acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Especialidad u Opción Terapeuta de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocada por Orden de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, (BORM de 28 de mayo de 1991), a razón de 1 punto por ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de octubre de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller o equivalente.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de

1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 146 de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica undécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 2.981 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Arturo Tomás Balibrea

Suplente: D^a. Antonia Reales Fernández

Secretario

Titular: D. Francisco Fernández Egea

Suplente: D. Eugenio Cifuentes Navarro

Vocal primero

Titular: D. Pedro Díaz Morales

Suplente: D.^a Teresa González Balibrea

Vocal Segundo

Titular: D. Antonio José Mirete Alcázar

Suplente: D. José Angel Pina Albuquerque

Vocal Tercero

Titular: D.^a Medinaceli Parrilla Iniesta

Suplente: D. Eulogio Isidro González Calvo

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, la documentación, original o fotocopias compulsadas, acreditativa de los méritos indicados en la base específica 1.2.2 de la presente Orden. Los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

8.3.- Los aspirantes que hayan prestado servicios en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, deberán presentar certificación de la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en su Administración de procedencia donde se indique tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de esos Cuerpos, Opciones o Categorías.

8.4.- Los ejercicios aprobados serán acreditados presentando una declaración jurada del aspirante, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios o presentando certificación emitida por dicha Dirección General.

8.5.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y

decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN

10.1 El periodo de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

10.2. Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar un curso de formación, que será organizado por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

11. LISTA DE ESPERA

11.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

11.1.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11.1.3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionarios de carrera, interinos o contratados laborales temporales en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta, objeto de la presente convocatoria, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El plazo para presentar la mencionada certificación será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11.1.4.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11.1.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un

plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

Posteriormente, el Consejero de Presidencia dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

11.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA

11.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta, procedente de la convocatoria por el sistema de promoción interna, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.2.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 79, de 4 de abril de 1995).

12. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 8 de junio de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

8286 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud.

Encontrándose vacantes en el Servicio Murciano de Salud distintos puestos de trabajo del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, de acuerdo con lo establecido en la normativa específica aplicable a estos colectivos, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley 4/94, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, y por el artículo 4.1, apartados d) y n) del Decreto 5/95, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO:

PRIMERO: Convocar concurso regional de traslados para la provisión de los puestos de trabajo vacantes en el Servicio Murciano de Salud correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, al Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería y al Cuerpo de Matronas de Área de Salud, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución. Asimismo, los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos arriba mencionados podrán solicitar, en turno de resultas, los puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, que queden vacantes como consecuencia de haber obtenido plaza sus titulares en el presente concurso.

SEGUNDO: Esta convocatoria se regirá por las bases generales aprobadas por la Orden de 10 de octubre de 1994 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM núm. 264, de 16/11/94), y la Orden de 14 de diciembre de 1998 de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. núm. 295, de 23/12/1998) que modifica en parte la anterior, así como por el Decreto núm. 12/1999, de 18 de marzo, por el que se regulan los concursos de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Sanitarios Locales (BORM de 7/4/1999), y por las siguientes,

BASES ESPECÍFICAS:

PRIMERA: NORMAS GENERALES

1.- En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, al Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería y al Cuerpo de Matronas de Área de Salud de esta Administración Pública Regional, en quienes concurren, referidos al último día de plazo de presentación de instancias, los requisitos establecidos en las bases generales aprobadas por Orden de 10 de octubre de 1994 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Orden de 14 de diciembre de 1998 de la Consejería de Presidencia, que modifica en parte la anterior.

Los interesados podrán solicitar los puestos incluidos en el Anexo I de la presente convocatoria, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo, y las disposiciones que resulten de aplicación.

2.- Podrán participar los funcionarios pertenecientes a los antiguos Cuerpos de Sanitarios Locales susceptibles de integrarse en el Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, por haber sido declarados en situación de excedencia con anterioridad a la creación de los mismos, siempre que su último puesto de trabajo correspondiera a un municipio de la Región de Murcia.

3- No podrán participar en este Concurso de Traslados los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos citados que estén desempeñando destino definitivo en virtud de permuta, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 51 y 52 del Decreto 2.120/1971, de 13 de agosto, excepto si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél.

4.- Estarán obligados a concursar aquellos funcionarios que tengan la condición de concursantes forzosos.

SEGUNDA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

1.- Las solicitudes, dirigidas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se ajustarán al modelo de

instancia que se une a esta convocatoria como Anexo II , y podrán ser presentadas dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.- Las instancias se presentarán en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, Avenida Ronda de Levante, 11, planta baja, de Murcia o en los Registros de las distintas dependencias de la Administración Pública Regional, debiendo ser remitidas en este último caso al Servicio Murciano de Salud en las 24 horas siguientes a su presentación. Asimismo, las instancias podrán presentarse en cualquiera de los lugares que prevé el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Terminado el plazo de presentación de instancias se hará pública, en el plazo máximo de 15 días, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, la relación de aspirantes admitidos y excluidos con especificación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se expondrá en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en C/ Acisclo Díaz, Murcia.

3.- A la instancia se acompañará la certificación de los méritos en el modelo que se publica como Anexo III de la presente convocatoria. Junto a la instancia y la citada certificación, podrá presentarse "currículum" en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos para un mejor conocimiento por la Comisión de Selección de la trayectoria profesional del participante.

4- Las Comisiones de Selección podrán recabar formalmente de los interesados o de las Unidades u Órganos de quien dependan, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados.

TERCERA: MÉRITOS.

Serán objeto de valoración los méritos establecidos en el Decreto 12/1999, de 18 de marzo, que se relacionan como Anexo IV a esta Resolución.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos enunciados en el Anexo IV y por el orden expresado en el mismo. De persistir el empate, se atenderá al resto de los méritos que excedan de la puntuación máxima de cada apartado y por el mismo orden. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en la puntuación, se atenderá a la mayor edad del aspirante y si continuase se desempatará por sorteo.

CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1.-Para la evaluación de los méritos alegados se constituirán dos Comisiones compuestas por los siguientes miembros:

COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE PLAZAS CORRESPONDIENTES AL CUERPO FACULTATIVO DE MÉDICOS TITULARES

PRESIDENTE: D. José Gabriel Ruiz González.

SUPLENTE: D. Francisco José García Ruiz.

VOCAL: D. José Andrés Muñoz Sánchez.

SUPLENTE: D. Enrique García Quijano.

VOCAL: D. César Michilot Rondoy.

SUPLENTE: D. Pedro Fernández López.

VOCAL: D. José Luis Rodríguez González.

SUPLENTE: D. Rafael Pascual González.

VOCAL: D. José Luis Almarza Mesa.

SUPLENTE: D. Joaquín Carrillo Espinosa.

VOCAL: D. Vicente Llorca Bueno (U.G.T.).

SUPLENTE: D. Juan Aliaga López (U.G.T.).

VOCAL: D. Ángel Victoria López Juan (CEMSATSE)

SUPLENTE: D.^a Tomasa Santos Jiménez (CEMSATSE)

VOCAL: D. Francisco Conesa López (C.S.I.F.).

SUPLENTE: D. Francisco Javier Ródenas Moncada (C.S.I.F.).

VOCAL : D. Antonio García Robles (CC.OO.).

SUPLENTE: D. Antonio Hernández López (CC.OO.).

SECRETARIO: D. José López Férez.

SUPLENTE: D. Nicolás José García Tomás.

Asesor: D. Carlos Contreras López.

COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE PLAZAS DEL CUERPO DE DIPLOMADOS TITULARES DE ENFERMERÍA Y DEL CUERPO DE MATRONAS DE ÁREA DE SALUD.

PRESIDENTE: D. José López López.

SUPLENTE: D. José Andrés Muñoz Sánchez.

VOCAL: D.^a M.^a Carmen Guirao Sánchez.

SUPLENTE: D. Emilio Cervantes Urán.

VOCAL: D. José Antonio Domene Martínez.

SUPLENTE: D. Juan Martínez López.

VOCAL: D. Francisco Fernández Fernández.

SUPLENTE: D.^a Raquel Ponce Fernández.

VOCAL: Diego Gutiérrez Gambín.

SUPLENTE: D. Jesús Cobarro Gómez.

VOCAL: D.^a Amparo Alegría Pellicer (U.G.T.).

SUPLENTE: D.^a Emilia Redondo Hortelano (U.G.T.).

VOCAL: D. José Rogelio Fernández Solla (CEMSATSE).

SUPLENTE: D. Diego Aurelio Marín Fajardo (CEMSATSE).

VOCAL: D. Juan José Belén Marco (C.S.I.F.).

SUPLENTE: D.^a Pilar Peña Alburquerque (C.S.I.F.).

VOCAL: D.^a Concepción Benavente Jiménez (CC.OO.).

SUPLENTE: D. Tomás González Imbernón (CC.OO.).

SECRETARIO: D. Nicolás José García Tomás.

SUPLENTE: D. José López Férez.

ASESOR: D.^a Inocencia Gómez Fernández.

2.- A las Comisiones de Selección se les aplicará lo dispuesto en la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma de Murcia. El número de asistencias a devengar se determinará en función del número de aspirantes y con la limitación que determine la legislación vigente.

QUINTA: RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CONCURSO.

Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la Resolución provisional del Concurso, que se expondrá en los mismos lugares relacionados para la lista de admitidos y excluidos, y cuyo

anuncio de exposición se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Contra la misma se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión correspondiente, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la exposición de dicha Resolución. A tales efectos la sede de la Comisión se fija en la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sita en Avda. Ronda de Levante, núm. 11, 3.^a planta. Murcia.

Vistas las reclamaciones que pudieran derivarse de la publicación de la Resolución provisional, la Comisión de Selección propondrá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud las relaciones de participantes con la asignación de los puestos obtenidos, conforme a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará Resolución por la que, con carácter definitivo, quedará resuelto el concurso de traslados.

Dicha Resolución definitiva se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El plazo para la resolución de esta convocatoria será de sesenta días a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEXTA: DESTINOS Y TOMAS DE POSESIÓN Y EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO.

1.- Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2.- El plazo de toma de posesión será el que establece la Base 11.3 y 4 de la Orden de 10 de octubre de 1994 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Por necesidades del servicio, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, podrá prorrogar, a propuesta de la Secretaría General Técnica el plazo de toma de posesión por un periodo no superior a veinte días.

3.- Las adjudicaciones de las plazas con sus tomas de posesión, se comunicarán a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios para su anotación en el Registro General de Personal.

SÉPTIMA: NORMA FINAL.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Política Social, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de junio de 1999.—El Director Gerente, (P.S. Acuerdo del Consejo de Administración de 21-5-97).—El Presidente del Consejo de Administración, **Francisco Marqués Fernández.**

ANEXO I

PLAZAS CORRESPONDIENTES AL CUERPO DE
DIPLOMADOS TITULARES DE ENFERMERÍA
Y CUERPO DE MATRONAS DE ÁREA DE SALUD

PLAZAS CORRESPONDIENTES

AL CUERPO FACULTATIVO DE MÉDICOS TITULARES.

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CUERPO/ESCALA</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CUERPO/ESCALA</u>
MP00008	MÉDICO Z.S. MORATALLA	ATX00	TK00005	A.T.S. Z.S. CEHEGÍN	BFT00
MP00011	MÉDICO Z.S. YECLA	ATX00	TK00011	A.T.S. Z.S. MULA	BFT00
MP00013	MÉDICO Z.S. MURCIA/STA. M. ^a	ATX00	TK00015	A.T.S.Z.S. MORATALLA/SABINAR	BFT00
MP00015	MÉDICO Z.S. LA UNIÓN	ATX00	TK00025	A.T.S.Z.S. ABANILLA	BFT00
MP00012	MÉDICO Z.S. SANTA LUCÍA	ATX00	TK00029	A.T.S. Z.S. PUERTO LUMBRERAS	BFT00
MP00017	MÉDICO Z.S. SANTA LUCÍA	ATX00	TK00030	A.T.S.Z.S. ÁGUILAS/SUR	BFT00
MP00019	MÉDICO Z.S. LORCA	ATX00	TK00033	A.T.S.Z.S. TOTANA	BFT00
MP00021	MÉDICO Z.S. YECLA	ATX00	TK00038	A.T.S.Z.S. CARTAGENA CASCO ANTIGUO	BFT00
MP00032	MÉDICO Z.S. MOLINOS MARFAGONES	ATX00	TK00039	A.T.S. Z.S. CARAVACA	BFT00
MP00033	MÉDICO Z.S. BLANCA	ATX00	TK00051	A.T.S.Z.S. CARTAGENA CASCO ANTIGUO	BFT00
MP00043	MÉDICO Z.S. MAZARRÓN	ATX00	TK00052	A.T.S. Z.S. LORCA	BFT00
MP00045	MÉDICO Z.S. CARTAGENA/ESTE	ATX00	TK00058	A.T.S. Z.S. CARTAGENA/MAR MENOR	BFT00
MP00049	MÉDICO Z.S. ALHAMA	ATX00	TK00059	A.T.S. Z.S. MAZARRÓN	BFT00
MP00063	MÉDICO Z.S. LA UNIÓN	ATX00	TK00064	A.T.S. Z.S. MULA	BFT00
MP00064	MÉDICO Z.S. LORCA/CENTRO	ATX00	TK00067	A.T.S.Z.S. MORATALLA	BFT00
MP00068	MÉDICO Z.S. ALQUERÍAS	ATX00	TK00069	A.T.S. Z.S. LORCA/PACA	BFT00
MP00071	MÉDICO Z.S. CARTAGENA CASCO ANTIGUO	ATX00	TK00071	A.T.S.Z.S. ALCANTARILLA SANGONERA LA SECA	BFT00
MP00073	MÉDICO Z.S. ARCHENA	ATX00	TK00074	A.T.S. Z.S. CARTAGENA	BFT00
MP00076	MÉDICO Z.S. CARTAGENA/OESTE	ATX00	TK00077	A.T.S. Z.S. ISAAC PERAL	BFT00
MP00079	MÉDICO Z.S. CARTAGENA/ESTE	ATX00	TK00080	A.T.S. Z.S. JUMILLA	BFT00
MP00082	MÉDICO Z.S. ABARÁN/H. DEL CAMPO	ATX00	TK00082	A.T.S. Z.S. CALASPARRA	BFT00
MP00089	MÉDICO Z.S. CALASPARRA	ATX00	TK00084	A.T.S. Z.S. LORCA/CENTRO	BFT00
MP00095	MÉDICO Z.S. LOS BARREROS	ATX00	TK00085	A.T.S. Z.S. LORCA/CENTRO	BFT00
MP00096	MÉDICO Z.S. CALASPARRA	ATX00	TK00088	A.T.S. Z.S. TOTANA	BFT00
MP00103	MÉDICO Z.S. MOLINOS MARFAGONES	ATX00	TK00098	A.T.S. Z.S. CARTAGENA/OESTE	BFT00
MP00108	MÉDICO Z.S. CARTAGENA/OESTE	ATX00	TK00101	A.T.S. Z.S. CIEZA/ESTE	BFT00
MP00109	MÉDICO Z.S. CARAVACA	ATX00	TK00104	A.T.S. Z.S. MAZARRON	BFT00
MP00123	MÉDICO Z.S. SAN ANTON	ATX00	TK00106	A.T.S. Z.S. CEHEGÍN	BFT00
MP00125	MÉDICO Z.S. BULLAS	ATX00	TK00112	A.T.S. Z.S. LA UNIÓN	BFT00
MP00140	MÉDICO Z.S. BENIEL	ATX00	TK00113	A.T.S. Z.S. CARTAGENA	BFT00
MP00142	MÉDICO Z.S. MULA	ATX00	TK00115	A.T.S. Z.S. SAN JAVIER	BFT00
MP00146	MÉDICO Z.S. LORCA/CENTRO	ATX00	TK00117	A.T.S. Z.S. YECLA	BFT00
MP00148	MÉDICO Z.S. MORATALLA/BENIZAR	ATX00	TK00119	A.T.S. JUMILLA	BFT00
MP00159	MÉDICO Z.S. ISAAC PERAL	ATX00	TK00121	A.T.S. LORCA/S. JOSÉ	BFT00
MP00160	MÉDICO Z.S. ABANILLA/MACISVENDA	ATX00	TK00122	A.T.S. Z.S./LA ALBERCA	BFT00
MP00166	MÉDICO Z.S. MAZARRÓN/CAÑADA	ATX00	TK00127	A.T.S. Z.S. CALASPARRA	BFT00
MP00170	MÉDICO Z.S. JUMILLA	ATX00	TK00128	A.T.S. Z.S. SAN PEDRO PINATAR	BFT00
MP00172	MÉDICO Z.S. ÁGUILAS/NORTE	ATX00	TK00132	A.T.S. Z.S. PUERTO LUMBRERAS	BFT00
			TK00140	A.T.S. Z.S. SANTA LUCÍA	BFT00
			MS00009	MATRONA Z.S. ALHAMA	BMX00
			MS00018	MATRONA Z.S.S. JAVIER LOS ALCÁZARES	BMX00
			MS00026	MATRONA Z.S. PUERTO LUMBRERAS	BMX00

REVERSO

TURNO DE RESULTAS

Puestos solicitados por orden de prioridad:

Denominación	Localidad

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, __ de __ de 1999 __

Fdo.: _____

.- ILMO.SR.DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

INSTRUCCIONES

- 1.- Cumplimente la instancia preferentemente a máquina y asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles.
- 2.- No realice correcciones, enmiendas ni tachaduras. En otro caso, no será tenida en cuenta su solicitud.
- 3.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.
- 4.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.- Recuerde que su instancia puede presentarla en cualquier Registro de la Administración Regional o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO III-a

(Modelo de certificado para participantes pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares)

D/D^a: _____

Cargo: _____

CERTIFICA : Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en esta Unidad, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: _____

Nº. D.N.I.: _____ Nº. Registro Personal: _____ Fecha de

ingreso en el cuerpo: _____, Situación actual como funcionario del

Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares: _____, Plaza que

desempeña o que tiene reservada: _____

_____, código _____

1.- ANTIGÜEDAD

Nº MESES SERVICIOS PRESTADOS EN CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
---	--

2.-MÉRITOS ACADEMICOS**a) Estudios de Licenciatura en Medicina y Cirugía**

(No se tienen en cuenta las calificaciones obtenidas en las asignaturas de Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas). Número de asignaturas : _____

Nº.de matriculas de honor obtenidas.....	
Nº. de sobresalientes obtenidos.....	
Nº.de notables obtenidos.....	

b) Grado de Licenciado

Calificación obtenida.....	
----------------------------	--

c)Doctorado

Dispone de los créditos necesarios para presentar la tesis doctoral	SI	NO
Calificación obtenida en la tesis doctoral.....		

(Tachese lo que no proceda)

3) EXPERIENCIA PROFESIONAL

(Como Médico en el Sector Público)

PUESTO	CENTRO/ ORGANISMO	PERIODO	A	M	D

4) OTRAS ACTIVIDADES

a) Cursos de Formación

DENOMINACIÓN	ORGANISMO DOCENTE	DURACIÓN

b) Docencia como Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado en la Universidad

CURSO	UNIVERSIDAD	ASIGNATURA

c) Ponencias o Comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas

ENTIDAD CONVOCANTE	MATERIA

d) Publicaciones en libros o revistas científicas nacionales o internacionales

LIBRO O REVISTA	MATERIA

Murcia a _____ de _____ de 1999

Fdo.: _____

ANEXO III-b

(Modelo de certificado para participantes pertenecientes al Cuerpo de
Diplomados Titulares de Enfermería)

D/D^a. _____

Cargo: _____

CERTIFICA : Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en esta
Unidad, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos
que se detallan:

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: _____

Nº. D.N.I. _____ Nº. Registro Personal _____ Fecha de ingreso

en el cuerpo _____ . Situación actual como funcionario del Cuerpo de

Diplomados Titulares de Enfermería _____ . Plaza que

desempeña o que tiene reservada: _____

_____, código _____

1.- ANTIGÜEDAD

Nº MESES SERVICIOS PRESTADOS EN CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
--	--

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS**a) Estudios de A.T.S./D.U.E.**

(No se tienen en cuenta las calificaciones obtenidas en las asignaturas de Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas). Número de asignaturas: _____

Nº.de matriculas de honor obtenidas.....	
Nº. de sobresalientes obtenidos.....	
Nº.de notables obtenidos.....	

b)Premio fin de carrera

Obtuvo premio fin de carrera	SI	NO
------------------------------	-----------	-----------

(Tachese lo que no proceda)

3) FORMACIÓN ESPECIALIZADA

Título o diploma de especialidad de A.T.S./D.U.E.	Fecha expedición

4) EXPERIENCIA PROFESIONAL

(Como A.T.S./D.U.E. en el Sector Público)

PUESTO	CENTRO / ORGANISMO	PERIODO	A	M	D

5) OTRAS ACTIVIDADES

a) Cursos de Formación y perfeccionamiento

DENOMINACION	ORGANISMO DOCENTE	DURACION

b) Docencia como profesor en Universidad o Escuela Oficial de Enfermería

CURSO	UNIVERSIDAD / ESCUELA	ASIGNATURA

c) Ponencias o Comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas

ENTIDAD CONVOCANTE	MATERIA

d) Publicaciones en libros o revistas científicas nacionales o internacionales

LIBRO O REVISTA	MATERIA

e) Título de A.T.S./D.U.E. Diplomado de Empresa

Ha obtenido el Título de A.T.S./D.U.E. Diplomado de Empresa	SI	NO

(Táchese lo que no proceda)

Murcia a _____ de _____ de 1999

Fdo.: _____

ANEXO III-c

(Modelo de certificado para participantes pertenecientes al Cuerpo de Matronas de Área de Salud)

D/D^a. _____

Cargo: _____

CERTIFICA : Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en esta Unidad, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: _____

Nº. D.N.I. _____ Nº. Registro Personal _____ Fecha de ingreso en el cuerpo _____ Situación actual como funcionario del Cuerpo de Matronas de Área de Salud, _____ Plaza que desempeña o que tiene reservada: _____

_____, código _____

1.- ANTIGÜEDAD

Nº MESES SERVICIOS PRESTADOS EN CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
---	--

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS**a) Estudios de A.T.S./D.U.E.**

(No se tienen en cuenta las calificaciones obtenidas en las asignaturas de Religión.

Formación Política, Educación Física e Idiomas). Número de asignaturas: _____

Nº de matriculas de honor obtenidas.....	
Nº de sobresalientes obtenidos.....	
Nº de notables obtenidos.....	

b) Premio fin de carrera

Obtuvo premio fin de carrera	SI	NO
------------------------------	-----------	-----------

(Táchese lo que no proceda)

3) FORMACIÓN ESPECIALIZADA

Título o diploma de especialidad de A.T.S./D.U.E.	Fecha expedición

4) EXPERIENCIA PROFESIONAL**a) Como Matrona en el Sector Público**

PUESTO	CENTRO/ORGANISMO	PERIÓDO	A	M	D

b) Como A.T.S./D.U.E. en el Sector Público

PUESTO	CENTRO/ORGANISMO	PERIODO	A	M	D

5) OTRAS ACTIVIDADES

a) Cursos de Formación y perfeccionamiento

DENOMINACIÓN	ORGANISMO DOCENTE	DURACIÓN

b) Docencia como profesor en Universidad o Escuela Oficial de Enfermería o como responsable docente de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4º de la Orden 1-6-1992 (B.O.E. de 2-6-92).

CURSO	UNIVERSIDAD/ ESCUELA	ASIGNATURA

c) Ponencias o Comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas

ENTIDAD CONVOCANTE	MATERIA

d) Publicaciones en libros o revistas científicas nacionales o internacionales

LIBRO O REVISTA	MATERIA

e) Título de ATS/DUE Diplomado de Empresa

Ha obtenido el Título de A.T.S./D.U.E. Diplomado de Empresa	SI	NO

(Fáchese lo que no proceda)

Murcia a _____ de _____ de 1999

Fdo.: _____

ANEXO IV
BAREMO DE MÉRITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DEL CUERPO
FACULTATIVO DE MEDICOS TITULARES

A) ANTIGÜEDAD.- (Puntuación máxima 25 puntos)

Méritos	Puntuación máxima
- Por cada mes de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas..... 0,10 puntos	25 puntos

B) MÉRITOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 15 puntos)

Méritos	Puntuación máxima
<p>B1) Estudios de Licenciatura en Medicina y Cirugía</p> <p>a) Por cada matrícula de honor8,00 puntos.</p> <p>b) Por cada sobresaliente6,00 "</p> <p>c) Por cada notable.....3,00 "</p> <p>La suma de las puntuaciones se dividirá por el total de las asignaturas de la carrera, y se expresarán los resultados con la media aritmética incluyendo los dos primeros decimales (no se considerarán a estos efectos las asignaturas de : Religión, formación política, educación física e idiomas)</p>	8,00
<p>B2) Grado de Licenciado</p> <p>a) Grado de Licenciado con aprobado o notable.....1 punto.</p> <p>b) Grado de Licenciado con sobresaliente.....2 puntos.</p>	2,00
<p>B3) Doctorado</p> <p>a) Por haber superado las asignaturas o los cursos monográficos de doctorado o disponer de los créditos que permiten la presentación de la tesis doctoral.....1,5 puntos.</p> <p>b) Grado de doctor..... 3 puntos.</p> <p>c) Grado de doctor "cum laude" o sobresaliente 5 "</p>	5,00

C) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 puntos)

Méritos	Puntuación máxima
C1) Por cada mes de servicios prestados en el sector público como Médico Titular, Médico General o Médico Especialista en el ámbito de la Atención Primaria0,15 puntos	35,00
C2) Por cada mes de servicios prestados en el sector público ocupando puestos de Médico General o Especialista en servicios ajenos a la Atención Primaria.....0,10 puntos	35,00

D) OTRAS ACTIVIDADES (Máximo 25 puntos)

Méritos	Puntuación máxima
D1) Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por organismos de carácter público, siempre que tengan un contenido relacionado con las funciones a realizar. Por cada 100 horas lectivas o fracción restante.....1 punto. (Para el cálculo de la puntuación correspondiente a este apartado se sumará la totalidad de las horas de cursos celebrados).	22,50
D2) Por cada curso académico desempeñando plaza en la Universidad como Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado.....1 punto.	5,00
D3) Por cada presentación de Ponencia o Comunicación en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por Entidades Oficiales Nacionales o Extranjeras..... 0,10 puntos.	3,00
D4) Por cada publicación en libros o revistas científicas nacionales o internacionales0,10 puntos.	3,00

**BAREMO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DEL CUERPO
DE DIPLOMADOS TITULARES DE ENFERMERÍA**

A) ANTIGÜEDAD.- (Puntuación máxima 25 puntos)

Méritos	Puntuación máxima
- Por cada mes de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas..... 0,10 puntos	25 puntos

B) MÉRITOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 10 puntos)

Méritos	Puntuación máxima
B1) Estudios de Diplomatura de A.T.S./D.U.E. a) Por cada matrícula de honor8,00 puntos. b) Por cada sobresaliente6,00 " c) Por cada notable.....3,00 " La suma de las puntuaciones se dividirá por el total de las asignaturas de la carrera, y se expresarán los resultados con la media aritmética incluyendo los dos primeros decimales (no se considerarán a estos efectos las asignaturas de : Religión, formación política, educación física e idiomas)	8,00
B2) Por premio fin de carrera	2,00

C) FORMACIÓN ESPECIALIZADA (Puntuación máxima 20 puntos)

Méritos	Puntuación máxima
Por cada título o diploma de especialidad de A.T.S./D.U.E. que reconozca la normativa vigente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia..... 5,00 puntos.	20,00

D) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 puntos)

Méritos	Puntuación máxima
D1) Por cada mes de servicios prestados en el sector público como A.T.S./D.U.E. en el ámbito de la Atención Primaria0,15 puntos.	35,00
D2) Por cada mes de servicios prestados en el sector público ocupando puestos de A.T.S./D.U.E. en servicios ajenos a la Atención Primaria.....0,10 puntos.	35,00

E) OTRAS ACTIVIDADES (Máximo 25 puntos)

Méritos	Puntuación máxima
E1) Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por organismos de carácter público, siempre que tengan un contenido relacionado con las funciones a realizar. Por cada 50 horas lectivas.....1 punto (Para el cálculo de la puntuación correspondiente a este apartado se sumará la totalidad de las horas de cursos celebrados).	20,00
E2) Por cada curso académico desempeñando plaza de profesor en la Universidad o Escuela Oficial de Enfermería en cualquier modalidad oficialmente reconocida.....1 punto.	5,00
E3) Por cada presentación de Ponencia o Comunicación en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por Entidades Oficiales Nacionales o Extranjeras,0,10 puntos	3,00
E4) Por cada publicación en libros o revistas científicas nacionales o internacionales,0,10 puntos.	3,00
E5) Por el título de A.T.S./D.U.E. Diplomado de Empresa	5,00



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 22 DE JUNIO DE 1999

Número 141

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 7701 A LA 7732

**BAREMO DE MÉRITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DEL CUERPO
DE MATRONAS DE AREA DE SALUD**

A) ANTIGÜEDAD.- (Puntuación máxima 25 puntos).

Méritos	Puntuación máxima
- Por cada mes de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas..... 0,10 puntos.	25 puntos

B) MÉRITOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 10 puntos)

Méritos	Puntuación máxima
B1) Estudios de Diplomatura de A.T.S./D.U.E. a) Por cada matricula de honor8,00 puntos. b) Por cada sobresaliente 6,00 " c) Por cada notable..... 3,00 " La suma de las puntuaciones se dividirá por el total de las asignaturas de la carrera, y se expresarán los resultados con la media aritmética incluyendo los dos primeros decimales (no se considerarán a estos efectos las asignaturas de : Religión, formación política, educación física e idiomas)	8,00
B2) Por premio fin de carrera	2,00

C) FORMACIÓN ESPECIALIZADA (Puntuación máxima 20 puntos)

Méritos	Puntuación máxima
Por cada título o diploma de especialidades de A.T.S./D.U.E. que reconozca la normativa vigente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.....5,00 puntos.	20,00

D) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 puntos)

Méritos	Puntuación máxima
D1) Por cada mes de servicios prestados en el sector público como Matrona0,15 puntos.	35,00
D2) Por cada mes de servicios prestados en el sector público ocupando puestos de A.T.S./D.U.E.0,10 puntos.	35,00

E) OTRAS ACTIVIDADES (Máximo 25 puntos)

Méritos	Puntuación máxima
E1)Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por organismos de carácter público, siempre que tengan un contenido relacionado con las funciones a realizar. Por cada 50 horas lectivas.....1 punto (Para el cálculo de la puntuación correspondiente a este apartado se sumará la totalidad de las horas de cursos celebrados).	20,00
E2)Por cada curso académico desempeñando plaza de profesor en la Universidad, Escuela Oficial de Enfermería o como responsable docente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden 1-6-1.992 (B.O.E. 2-6-92)1 punto	5,00
E3)Por cada presentación de Ponencia o Comunicación en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por Entidades Oficiales Nacionales o Extranjeras,0,10 puntos.	3,00
E4)Por cada publicación en libros o revistas científicas nacionales o internacionales.....0,10 puntos.	3,00
E5) Por el título de A.T.S./D.U.E. Diplomado de Empresa	5,00

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

8291 Resolución de 10 de junio de 1999, de la Dirección General de Deportes, por la que se revoca el reconocimiento de la Federación de Boxeo de la Región de Murcia.

El artículo 11.c) de la Ley 4/1993, de 16 de julio, del Deporte de la Región de Murcia (LDRM) establece que es competencia de la Administración Regional el reconocimiento oficial a los efectos de la misma, de las Asociaciones Deportivas que desarrollen su actividad en la Región de Murcia, siendo consideradas como tales las Federaciones Deportivas de acuerdo con lo previsto en su artículo 17.1.

El citado reconocimiento se produce mediante la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia contemplado en el artículo 13 de la LDRM, siendo de aplicación, en virtud de su Disposición Final Segunda, el Decreto 47/1983, de 1 de julio, que crea el Registro de Clubes y Asociaciones Deportivas de la Región de Murcia.

La Federación de Boxeo de la Región de Murcia (FBRM) se encuentra inscrita en el mencionado Registro con el número FD-29 por Resolución del Director Regional de Juventud y Deportes de 21 de mayo de 1986.

Mediante escrito de fecha 20 de octubre de 1992, el Presidente de la Comisión Gestora de dicha Federación, comunicó a esta Dirección General su dimisión para dicho cargo.

Desde esa fecha, la FBRM no ha promovido ni llevado a cabo proceso electoral alguno encaminado al nombramiento y designación de sus órganos de gobierno ni de los integrantes de los mismos. Esta circunstancia contraviene lo establecido en el artículo 24.2 de la LDRM que considera a los mismos como necesarios para el desarrollo habitual de las actividades y funciones encomendadas, muy especialmente las públicas de carácter administrativo que, por delegación, deben ejercer.

Asimismo, los Estatutos de la FBRM establecen en su artículo 7 que tiene como facultades y funciones principales, entre otras, las siguientes:

- La organización, regulación, fomento, ordenación supervisión de todas las actividades deportivas en su especialidad.
- El fomento y colaboración para la creación de clubes, asociaciones y entidades deportivo-recreativas, así como su asesoramiento.
- La promoción y colaboración en la formación de árbitros, comisarios, entrenadores, etc.
- El ejercicio de la potestad disciplinaria sobre sus miembros y afiliados.

De igual forma, desde la fecha indicada, no ha desarrollado ninguna de estas actividades y funciones lo que ha motivado la consecuencia lógica de la práctica desaparición del deporte del boxeo en la Región de Murcia.

Las exigencias normativas contempladas en los párrafos anteriores, fueron motivos de especial relevancia tenidos en consideración por la Administración Regional para el reconocimiento de la FBRM y su correspondiente inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de

Murcia. Habiendo desaparecido los motivos que dieron lugar al mismo en el caso de la FBRM, procede en consecuencia la revocación y cancelación citadas, en aplicación de lo establecido en el artículo 27.4 de la LDRM.

Habida cuenta de la imposibilidad de esta Administración Regional para la práctica de la notificación del presente acto administrativo a los interesados por constituir éstos una pluralidad indeterminada de personas, se hace necesaria la aplicación de lo previsto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediendo su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias conferidas,

RESUELVO:

Primero: Revocar el reconocimiento de la Federación de Boxeo de la Región de Murcia.

Segundo: Cancelar su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarto: Notificar el contenido de la presente Resolución Federación Española de Boxeo.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su notificación.

Murcia, 10 de junio de 1999.—El Director General de Deportes, **Agustín Alcaraz Peragón**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8003 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 519/1998. Construcción de vivienda familiar, en paraje de Almohijar. Diputación de Cazalla del término municipal de Lorca. Promovido por Ana Díaz Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de mayo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8004 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 7/1999. Construcción de vivienda familiar, en paraje de Almohijar del término municipal de Lorca. Promovido por Josefa Díaz Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de mayo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

—

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8005 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de industria de fabricación de cremogenado de frutas, en el término municipal de Bullas, con el n.º de expediente 174/98 de E.I.A., a solicitud de Cobuco, S.C.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento par la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UN PROYECTO DE INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE CREMOGENADO DE FRUTAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BULLAS, CON EL N.º DE EXPEDIENTE 174/98 DE E.I.A., A SOLICITUD DE COBUOCO, S.C.L., con domicilio en Ctra. de Mula, Km. 43, 30180-Bullas (Murcia), con C.I.F.: F-30.200471, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 22 de abril de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8202 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto de red de suministro industrial a Santomera, a solicitud de Enagas, S.A.

Visto el expediente número 350/98, seguido a Enagas, S.A., con domicilio social en Avda. de América, número 38, 28028-Madrid, con C.I.F.: A-28294726, con objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de red de suministro industrial a Santomera, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 11 de junio de 1998 la mercantil referenciada presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Segundo. Por el Servicio de Calidad Ambiental se remitió a la empresa interesada en fecha 21 de julio de 1998 el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días («B.O.R.M.» número 46, del jueves 25 de febrero de 1999), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la red de suministro industrial a Santomera, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua («B.O.R.M.» número 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de red de suministro industrial a Santomera, a solicitud de Enagas, S.A.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Tercero. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Cuarto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 21 de mayo de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1. Trazado:

1.1. A la escala y con la valoración realizada, el trazado presentado, es el considerado aceptable y el mismo no afecta a ningún espacio protegido de la Región de Murcia.

2. Medidas protectoras sobre la flora:

2.1. De manera previa al inicio de las obras se realizará un inventario exhaustivo de las especies vegetales presentes en los tramos de vegetación natural afectados por el proyecto, con el fin de constatar la presencia o ausencia de especies relacionadas en la Orden de 17 de febrero de 1989, sobre la Protección de Especies de Flora Silvestre de la Región de Murcia, sí como en el Anexo I del R.D. 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

2.2. En el caso de que la prospección ofreciera un resultado positivo y en función de la categoría en que se encuadraran las especies halladas, se procederá según lo que especifican las citadas normas legales, así como la Resolución de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, de 22 de marzo de 1990.

3. Medidas protectoras sobre la fauna:

3.1. Para la protección de las especies de avifauna nidificante durante la fase de construcción, serán de aplicación las medidas recogidas en el apartado correspondiente del Estudio de Impacto Ambiental y las siguientes:

- Inspección detallada de los eucaliptos y especies ornamentales afectados por el proyecto, con el fin de detectar la presencia de nidos de especies protegidas o de especial interés.

- Prohibición de usar explosivos, ya que las características geotécnicas de los terrenos afectados permiten la excavación por medios mecánicos.

- Seguimiento durante y después de concluidas las obras, de los individuos sobre los que se ha actuado.

3.2. Para el resto de especies afectadas por las obras, serán de aplicación las medidas correctoras incluidas en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

4. Préstamo de materiales:

4.1. En el caso de que el material extraído de las zanjas no fuese de calidad adecuada, tal y como prevé el proyecto, los materiales de relleno que fueran necesarios para la ejecución de las obras se obtendrán de canteras existentes y legalmente autorizadas.

5. Playas de acopio, depósitos de materiales y parques de maquinaria:

5.1. Las playas de acopio de materiales que sea necesario establecer para efectuar las obras, así como los parques de maquinaria, se situarán en todos los casos en terrenos baldíos o desprovistos de vegetación natural.

5.2. Los depósitos y vertederos temporales se situarán asimismo en áreas baldías y en cualquier caso en terrenos adyacentes a vías de comunicación. En el caso de que su impacto paisajístico fuese elevado, se tomarán las medidas necesarias para aislar visualmente las zonas mencionadas mediante el vallado temporal de las mismas.

5.3. Una vez finalizada la actividad en las instalaciones auxiliares citadas, se procederá a su restauración de acuerdo con las medidas contempladas para la restauración de la traza principal del gasoducto.

6. Zonas de vertederos:

6.1. Los materiales inertes derivados de las obras de apertura de la zanja, y que por sus características sean desechados para ser reutilizados en el relleno de la misma, deberán ser depositados en vertederos de residuos inertes debidamente identificados y legalizados.

6.2. Las áreas propuestas como vertederos de inertes deberán situarse preferentemente en huecos de canteras abandonadas y relleno para carreteras a construir; de no ser posible lo anterior se podrán ubicar en terrenos baldíos o desprovistos de cobertura vegetal siempre que su impacto visual sea reducido y no presenten riesgos en caso de inundación, deslizamiento, etc.

6.3. Otros materiales residuales de la obra, como cables, restos de cerramientos, etc. cuyo carácter los haga asimilables a residuos sólidos urbanos, serán retirados y depositados en vertederos autorizados y aptos para tal fin.

6.4. Finalmente, los materiales vegetales producidos por la apertura de la pista de trabajo, serán tratados según lo previsto en el punto 7.2.1. del Estudio de Impacto Ambiental.

7. Apertura de la pista de trabajo:

7.1. En el resto de las áreas afectadas por el gasoducto, en las cuales se presenten suelos limitados en profundidad por rocas madre consolidadas, se procederá de acuerdo a los siguientes criterios:

- El despeje y desbroce del área correspondiente a la pista de trabajo se realizará eliminando única y exclusivamente la parte aérea de la planta, mediante el método de roza. En aquellas zonas del trazado en las que el suelo tenga un espesor inferior a 10 cms. o sea inexistente, y la estructura de la vegetación lo permita, no se procederá a desbroce alguno, permitiéndose el paso de la máquina sobre los restos vegetales existentes.

- En cualquier caso, el acondicionamiento de la pista se realizará sin retirada de la capa superficial (10 cms. propuestos en el proyecto) del perfil del suelo, aportando material procedente de la propia obra únicamente en el caso de que resultara imprescindible para la accesibilidad de la maquinaria.

7.2. Los restos vegetales que se hubieran eliminado para la apertura de la pista de trabajo serán triturados, almacenados y debidamente tratados para su posterior uso en la fase de restauración.

7.4. Cuando las obras afecten a áreas con un riesgo elevado de incendios, se deberán extremar las medidas de precaución, cumpliéndose las recomendaciones de carácter general al respecto. En cualquier caso, quedan expresamente prohibidas:

- La quema de materiales residuales o de desecho.
- El almacenamiento o transporte de materiales combustibles en parcelas adyacentes a zonas de vegetación natural.

8. Preparación del terreno para la restauración:

8.1. Los tratamientos de descompactación a realizar serán los siguientes:

- Subsulado: se restringe a aquellos tramos donde se ha producido el paso de la maquinaria pesada, no siendo necesario ni aconsejable en aquellos taludes o zonas de pendiente donde no han entrado las máquinas o no se aprecia compactación alguna.

- Escarificado: se restringe a los terrenos indicados en el punto 7.3.

8.2. Finalizada la descompactación a la que alude el punto anterior, y según lo especificado en el Estudio de Impacto Ambiental y en el punto 7.3., los restos vegetales previamente eliminados se extenderán sobre el terreno afectado por la obras.

8.3. Durante el periodo transcurrido entre la finalización de las obras del gasoducto y el inicio de la replantación, se garantizará la permanencia del suelo con las condiciones descritas en el punto 7.2.1. del Estudio de Impacto Ambiental y la mínima pérdida de suelo vegetal.

9. Revegetación:

9.1. Para la elección de las fechas en las que se llevará a cabo la restitución de la vegetación, se tendrá en cuenta el periodo óptimo para llevar a cabo las plantaciones con las máximas garantías de viabilidad. En ningún caso dichas plantaciones se llevarán a cabo antes del mes de octubre ni después del mes de febrero.

Consejería de Sanidad y Política Social

8006 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA).

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA), suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 27 de mayo de 1999, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 20 de mayo de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA).

Murcia a 1 de junio de 1999.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, EN MATERIA DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD ASISTENCIAL (EMCA).

En Murcia a 27 de mayo de 1999.

REUNIDOS

DE UNA PARTE el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D. FRANCISCO MARQUÉS FERNÁNDEZ, en representación de la misma, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

DE OTRA PARTE, el Excmo. y Mfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia, D. JOSÉ BALLESTA GERMÁN, en nombre y representación de la misma, y por acuerdo del Pleno del Consejo Social de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que en virtud del artículo 10. 15) de su Estatuto, aprobado por ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

II.- Que la Ley 14/1986, de 25 de abril General de Sanidad establece que, las Administraciones Públicas, a través de sus servicios de Salud y de los Órganos competentes en cada caso, desarrollaran actuaciones en materia de fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de la salud. Asimismo establece que, las actividades de investigación habrán de ser fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo.

III.- Que por su parte, la Universidad de Murcia, como servicio público de la Educación Superior mediante la Docencia, el Estudio y la Investigación, tiene entre sus fines prioritarios en virtud del artículo 2.6 de sus Estatutos el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Región de Murcia, gozando de personalidad jurídica y de autonomía en su régimen académico, económico y administrativo, en los términos que establece la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y sus propios Estatutos.

IV.- Que en 1997 se suscribió un Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, en materia de Evaluación y Mejora de la Calidad Asistencial, que fue prorrogado para 1998, considerándose por ambas partes conveniente suscribir nuevo Convenio en la materia que, a la luz de la experiencia adquirida en la colaboración que hasta la fecha vienen manteniendo ambas Instituciones, permita continuar profundizando en el trabajo realizado hasta la fecha en materia de evaluación y mejora de calidad asistencial.

Sobre estas bases es deseo de ambas Instituciones suscribir un Convenio de Colaboración por el que:

ACUERDAN

Primero: Objeto.

Es objeto del presente convenio :

a) Establecer un Programa de Formación en Gestión de la Calidad Asistencial dirigido a los profesionales de los Servicios de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Desarrollar los proyectos de investigación en servicios de salud necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Salud de la Región de Murcia.

Segundo: Desarrollo de actividades objeto del Convenio.

Las actividades derivadas del cumplimiento del Convenio serán desarrolladas por la Unidad Docente de Medicina Preventiva y salud Pública de la Universidad de Murcia y el Servicio de Planificación y Coordinación Sanitaria de la Dirección General de Salud, como responsable de los Programas de Gestión de Calidad Asistencial, de la Consejería

de Sanidad y Política Social, y aparecen descritas en el Protocolo anexo al presente Convenio.

Tercero: Regulación de los cursos.

La convocatoria de los cursos establecidos en el protocolo anexo será realizada por la Consejería de Sanidad y Política Social especificando el número de plazas y criterios de selección de los aspirantes. El profesorado de cada actividad será designado por la Unidad Docente de Medicina Preventiva y Salud Pública, atendiendo a las sugerencias de la Consejería de Sanidad y Política Social. A los alumnos que cumplan con las obligaciones que figuren en el plan de estudios de los cursos les será expedido el correspondiente diploma. Los cursos estarán sometidos al proceso de homologación previsto por la Dirección General de Función Pública y de la Inspección de Servicios de la Consejería de Presidencia.

Cuarto: Aportación económica de la Consejería de Sanidad y Política Social.

La Consejería de Sanidad y Política Social aporta DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 Ptas.) para financiar la ejecución del presente Convenio, realizándose el pago a la firma del mismo.

Los créditos necesarios para el abono de dicha cantidad se recogen en la partida presupuestaria O99.18.02.412J.445, nº. de proyecto de gasto 10321, de la Ley 12/1998, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999.

Quinto: Seguimiento del Convenio.

Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión integrada por los siguientes miembros;

Por parte de la Consejería de Sanidad y Política Social:

- El Ilmo. Sr. Director General de Salud o persona en quien delegue, que ejercerá la Presidencia de la Comisión.
- El Jefe del Servicio de Planificación y Coordinación Sanitaria.

Por parte de la Universidad de Murcia:

- El Profesor Titular de Medicina Preventiva y Salud Pública.
- El Profesor Ayudante de Medicina Preventiva y Salud Pública.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario designado por el Director General de Salud.

Sexto: Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 1999. Se podrá prorrogar anualmente, por acuerdo de las partes antes de su vencimiento y una vez elaborado por la Comisión de Seguimiento el Protocolo a que se refiere el Acuerdo Séptimo, estableciéndose en todo caso la aportación de la Comunidad Autónoma en virtud de sus dotaciones presupuestarias anuales.

Igualmente podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes o a solicitud de una de ellas, preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia.

Séptimo: Prórroga del Convenio.

En los casos de prórroga contemplados en la cláusula anterior, la Comisión de Desarrollo y Seguimiento del Convenio elaborará un protocolo anual que deberá contener:

- a) El plan de investigación en servicios de salud.
- b) El plan de formación en Gestión de la Calidad Asistencial
- c) Cualesquiera otros extremos que ambas partes consideren de interés.
- d) La valoración de los recursos y del presupuesto necesario para desarrollar las actividades.

Optavo: Jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma.—El Consejero de Sanidad y Política Social, Francisco Marqués Fernández.

Por la Universidad de Murcia.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

PROTOCOLO ANUAL 1999 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, EN MATERIA DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD ASISTENCIAL (EMCA).

Primero.- Unidad de investigación en evaluación y mejora de calidad asistencial.

Los proyectos y actividades de investigación que se desarrollarán durante el ejercicio 1999, son los siguientes:

- Explotar los resultados regionales del circuito de producción de datos del CMBD (Conjunto Mínimo Básico de Datos) en los hospitales públicos generales de la Región de Murcia.
- Publicar los resultados del Proyecto sobre Accesibilidad y efectividad del servicio de rastreo del Cáncer Cérvico-uterino en la Región de Murcia.
- Elaborar un Manual sobre Construcción, Evaluación y Mejora de los Protocolos o Guías para la Práctica Clínica.
- Aplicar el Ciclo de Evaluación y Mejora en la terapia inhaladora y oxigenoterapia de pacientes con EPOC.
- Continuar la implantación y extensión de la adecuación y utilización de los recursos sanitarios, basados fundamentalmente en el AEP.
- Iniciar trabajo de campo sobre Accesibilidad, Satisfacción y Efectividad del servicio de rastreo del Cáncer de Mama.
- Continuar el desarrollo del Proyecto "Informe de los Usuarios" como método para evaluar la calidad asistencial.
- Desarrollar la Monitorización de indicadores sobre proceso y resultado en la Cartera de Servicios y de indicadores sobre patologías prevalentes/priorizadas.
- Desarrollar la segunda fase del Proyecto sobre Medición de la Satisfacción del Cliente Interno y Externo de los servicios de salud.

-Evaluar los resultados del Proyecto de Monitorización de la prescripción farmacológica y uso racional del medicamento.

La realización de los trabajos de campo de las diferentes líneas de investigación, así como la coordinación y colaboración con otros grupos de investigación en áreas afines, hace necesario financiar los desplazamientos que con tal motivo se produzcan, por los miembros de la Universidad y la Consejería de Sanidad y Política Social, con cargo al Convenio.

Segundo.- Seminarios de Formación.

La formación a impartir durante 1999 es la siguiente:

- 7 Seminarios sobre Metodología de Evaluación y Mejora de la Calidad, a distribuir entre los diferentes Centros y profesionales solicitantes.
- 2 Seminarios sobre Métodos de Monitorización de la Calidad abiertos a profesionales de Atención Primaria y de Atención Hospitalaria.
- 2 Seminarios sobre Protocolos Clínicos y Protocolización.
- 1 Seminario sobre Medicina Basada en la Evidencia.
- 1 Seminario sobre Aplicación del AEP (Appropriateness Evaluation Protocol)

Tercero.- Líneas de Asesoramiento.

Al igual que en años anteriores, se mantiene la línea de asesoramiento iniciada por el anterior Convenio en 1995 para los equipos directivos de las Gerencias que han tomado la decisión de apoyar, impulsar y organizar las actividades de mejora de calidad en su ámbito de gestión. Se intensificará y priorizará la oferta hacia los centros dependientes de la Consejería de Sanidad y Política Social, como ya se realiza para el Hospital General Universitario y el Hospital Los Arcos.

Cuarto.- Profesores Asociados.

Tras la valoración realizada por la Comisión de Desarrollo y Seguimiento del anterior Convenio en relación al personal docente utilizado en la impartición de las diferentes actividades formativas y de asesoramiento, tanto en la realización de ciclos de mejora, como en los proyectos de investigación sobre calidad asistencial, se ha considerado necesaria la creación de dos (2) plazas de Profesores Asociados, tal y como se recoge en el Acta n.º 9 de fecha 9 de noviembre de 1998. La creación de estas plazas estaría vinculada a la realización del objeto del presente Convenio

Dichas plazas se adscribirán a la Universidad de Murcia, con las siguientes características :

- Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública.
- Actividades a Desarrollar: Docencia e Investigación en Evaluación y Mejora de la Calidad Asistencial.
- Departamento de Adscripción: Ciencias Socio-Sanitarias.
- Horario : Mañana y Tarde incluyendo, si es preciso, jornada laboral.

Las plazas se catalogarán como "Asociados Tipo 1", con dedicación de seis (6) y tres (3) horas docentes, con cargo al presupuesto anual del Convenio.

La selección se ajustará a la forma de provisión establecida por los Estatutos de la Universidad mediante

Concurso, según baremo aprobado en Junta de Gobierno, y se efectuará por una Comisión Paritaria Consejería-Universidad formada por:

·El Director General de Salud que actuará como Presidente.

·El Profesor Titular de Medicina Preventiva y Salud Pública, representante de la Universidad en la Comisión de Desarrollo y Seguimiento del Convenio.

·Dos vocales, designados uno por cada Institución.

La contratación del Profesorado se realizará por años académicos, y su prórroga estará sujeta a la prórroga del Convenio, previo informe del Departamento al que están adscritas las plazas y del Director General de Salud, como Presidente de la Comisión de Desarrollo y Seguimiento del Convenio. En caso de rescisión del Convenio y previo aviso con un mes de antelación, la relación contractual del profesorado finalizará según fecha de terminación establecida en el contrato.

Serán requisitos de los aspirantes encontrarse en activo como personal de la Dirección General de Salud y pertenecer al Servicio responsable del Programa EMCA.

Molina de Segura y a todos los interesados en el expediente

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria que agota la vía administrativa, y en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la publicación, podrá interponerse -sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente- Recurso Potestativo de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, o impugnar directamente esta Orden mediante la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de mayo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8001 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 21 de mayo de 1999, relativa a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Molina de Segura en el sector "Antigua Ciudad del Transporte". Expte.: 1/99 de Planeamiento.

Con fecha 21 de mayo de 1999 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Aprobar definitivamente -a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera- la Modificación del Plan General de Molina de Segura, que afecta a la reclasificación de unos terrenos ocupados por la antigua ciudad del transporte, que pasan a ser suelo industrial. Promovida por el Ayuntamiento. Expte. 1/99 de planeamiento.

Segundo: Que deberá el Ayuntamiento remitir un Texto Refundido completo de la Modificación subsanada, para su Toma de Conocimiento por el Ilmo.Sr. Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda; y posterior Diligenciado de Aprobación Definitiva, si ambos procedieren.

Tercero: Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y 134 del Reglamento de Planeamiento, ya citado; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8000 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 19 de mayo de 1999, relativa a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de las Torres de Cotillas; en sector "Los Vientos". Expte.: 6/98 de Planeamiento.

Con fecha 19 de mayo de 1999 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Las Torres de Cotillas, que afectan al sector "Los Vientos" -por las razones y a reserva de la subsanación de los condicionantes recogidos en la Fundamentación Jurídica Tercera de la presente Orden- cuyos terrenos se reclasifican, pasando de suelo no urbanizable a suelo urbanizable. Promovida por el Ayuntamiento. Expte.: 6/98 de planeamiento.

A esta Orden se incorporan como Anexo y parte de la misma la Resolución de declaración de impacto ambiental, para su cumplimiento.

Segundo: Que deberá el Ayuntamiento remitir un Texto Refundido completo de la Modificación subsanada, para su Toma de Conocimiento por el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda; y posterior Diligenciado de Aprobación Definitiva, si ambos procedieren.

Tercero: Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de Junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio) y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de

Cotillas y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria que agota la vía administrativa, y en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la publicación, podrá interponerse -sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente- Recurso Potestativo de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, o impugnar directamente esta Orden mediante la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de mayo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7999 Anuncio del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 13 de mayo de 1999, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación núm. 16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Totana "La Yesera" (Reordenación de la zona). Expte.: 43/98 de Planeamiento.

Con fecha 13 de mayo de 1999 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación núm. 16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Totana "La Yesera" (Reordenación de la Zona), añadiendo de oficio al callejero, que la altura máxima permitida en la calle de nueva apertura será de 5 plantas en el bloque junto a la zona verde, tal y como se grafía en el plano núm. 6.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BORM de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

Murcia, 24 de mayo de 1999.—El Director General de

Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8002 Anuncio del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 20 de mayo de 1999, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación 24 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Totana reserva de terrenos para la variante Norte. Expte.: 89/98 de Planeamiento.

Con fecha 20 de mayo de 1999 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación 24 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Totana Reserva de Terrenos para la Variante Norte. Diligenciándose los planos 4 y 5 aportados en sustitución de los que figuraban en el proyecto inicialmente remitido como 2 y 3.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

Murcia, 25 de mayo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8292 Corrección de error sobre la Resolución de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias de Inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la S.A.T. N.º 9.826-MU «La Portera».

Advertido error en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 113, de fecha 19 de mayo de 1999, por medio de la presente se procede a su rectificación.

En la página 621, donde dice: «Sociedad Agraria de Transformación N.º 9.826, denominada «La Portera»».

Debe decir: «Sociedad Agraria de Transformación N.º 9.826-MU «La Portera»».

Murcia a 19 de mayo de 1999.—El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, **Julio A. Bernal**

Fontes.

Consejería de Sanidad y Política Social
Instituto de Servicios Sociales

7998 Resolución de reconocimiento del derecho.

Se comunica a los herederos de don Juan Molina Molina, con D.N.I. 77.714.784, fallecido con fecha 2 de marzo de 1999, cuyo último domicilio conocido es c/ Doctor Marañón, 36, de Cieza, que de conformidad con la Orden de 22 de febrero de 1996 (B.O.E. de 29 de febrero) para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Gestión Financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.391/1995, de 4 de agosto, pueden solicitar las prestaciones devengadas y no percibidas por el causante, en el plazo de un año a contar desde el día siguiente a la presente notificación, ante la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, Ronda de Levante, 16, esquina a Juan XXIII, de Murcia, de conformidad con la siguiente,

«Resolución de reconocimiento del derecho

La Directora del ISSORM, en aplicación de lo establecido en el R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (BOE del 29), y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (BOE del 21), vista la propuesta formulada por el Jefe de Servicio de Pensiones,

RESUELVE:

Reconocer el derecho de la pensión no contributiva, expediente 988-J/98, causada por don Juan Molina Molina, con D.N.I. 77.714.784, por el periodo comprendido entre el mes siguiente al de la solicitud y el de su fallecimiento, (diciembre/1998-marzo/1999), por un importe total de 51.337 pesetas.

Lo que se notifica, indicando que contra esta Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE del día 11)».

Murcia a 26 de mayo de 1999.—La Directora del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

8199 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto y artículo 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización profesional denominada: «Sindicato de Funcionarios de Administración Local del Ayuntamiento de Cartagena»-SFALC-.

Dicha organización depositó la modificación de sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día tres de junio de mil novecientos noventa y nueve con el número de expediente 30/599, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local de Trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Damián Miralles Navarro.

Murcia, 3 de junio de 1999.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

8200 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización profesional denominada: «Asociación de Alquiladores de Maquinaria para la Construcción e Industria sin Operador de la Región de Murcia»-ASEAMUR-.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día tres de junio de mil novecientos noventa y nueve con el número de expediente 30/1087, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Luis Izquierdo Ruiz y otros.

Murcia, 3 de junio de 1999.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

8201 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: «Asociación de Empresarios Turísticos del Valle de Ricote»-ATUVAR-.

Dicha organización depositó la modificación de sus estatutos en este Organismo a las once horas del día cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve con el número de expediente 30/1088, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comarcal de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial doña Marcelina Pérez Jiménez y otros.

Murcia, 4 de junio de 1999.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

8120 Resolución de suspensión de la prestación por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 30.1, 46.1.1 y 46.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción	Motivo
Álvarez Marín, José	74.422.455	Fuero de Cuenca, 8 30440-Moratalla	23-12-98	No renovación demanda empleo.
Aroca Palma, Miguel Ángel	34.824.031	Asturias, 4, 3.º C 30009-Murcia	05-03-98	No renovación demanda empleo.
Baños Belmonte, Antonio	22.957.332	Brunete, 2, 1.º Bda. J. M.ª La Puerta 30300-Cartagena	06-02-98	No acudir citación entidad gestora.
Donate García, Antonio	53.142.798	Ctra. Fuensanta, ed. Espigas, 23, 3.º F 30012-Murcia	21-08-98	No renovación demanda empleo.
Fdez. Torroglosa, Clementa	23.244.603	Trinidad, 7, 2.º D 30003-Murcia	21-10-98	No renovación demanda empleo.
Jiménez Sánchez, Juan M.	18.990.146	Carril del Parra, 1 30012-Murcia	09-09-98	No renovación demanda empleo.
Llópez Cremades, Marina	74.139.486	Apóstoles, 10, 2.º B 30001-Murcia	22-04-98	No acudir citación entidad gestora.
López Rodríguez, Gerardo	52.835.643	Caballero, 7, 3.º B 30002-Murcia	21-01-99	No renovación demanda empleo.
Lucas Tejera, Antonio	27.896.416	Sta. Joaquina de Vedruna, 2, 8.º E 30006-Murcia	13-03-98	No acudir citación entidad gestora.
Marín Arnaldos, Pedro	34.813.331	Región Murciana, 72 30011-Los Dolores (Murcia)	23-07-98	No renovación demanda empleo.
Martín Valdivia, Rogelio	23.001.481	De Murcia, 21, 2.º C 30203-Cartagena	17-12-98	No renovación demanda empleo.
Maya Sánchez, Ramón	21.957.449	C/ J.R. Jiménez, ed. S. Martín, 13, 1.º H 30006-Puente Tocinos (Murcia)	17-08-98	No acudir citación entidad gestora.
Medina Carmona, Fernando	22.992.213	Alicante, 3, 7.º D 30204-Cartagena	17-12-98	No renovación demanda empleo.
Molina Díaz, M.ª Ana	52.808.274	Poeta Andrés Bolarín, 6, esc. 3, 6.º 30011-Murcia	01-12-98	No renovación demanda empleo.
Romero Ruiz, José Ángel	22.904.397	Perú, 51-bda. Hispanoamericana 30310-Los Dolores (Cartagena)	23-09-98	No renovación demanda empleo.
Ruiz Pino, Manuel	30.398.197	Berlín, 13, 1.º 30747-San Pedro del Pinatar	19-06-98	No acudir citación entidad gestora.

Se hace saber a los trabajadores comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 25 de marzo de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 67)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

8121 Propuesta de suspensión de la prestación por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 30.1 y 46.1.1 la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción	Motivo
Gallego Mir, Emilio	27.454.187	Vicente Aleixandre, 3, 2.º C 30011-Murcia	07-01-99	No renovar la demanda de empleo.
Chazran Chazran, Ahmed	E1.418.302	Los Palmeros, 3 30366-El Algar (Cartagena)	07-10-98	No renovar la demanda de empleo.
López García, Maravillas	29.066.012	C/ Mayor, 12 30120-El Palmar (Murcia)	02-12-98	No renovar la demanda de empleo.
Lorente García, Juan M.	34.784.264	C/ La Libertad, 55 30835-Sangonera la Seca (Murcia)	13-11-98	No comparecer ante entidad gestora.
Martínez García, Juan Ant.º	27.472.652	C/ Salzillo, 44 30835-Sangonera la Seca (Murcia)	06-07-98	No comparecer ante entidad gestora.
Martínez Grima, Antonio	52.305.175	Empedra, 42, 4.º 1.ª 30530-Cieza	16-10-98	No renovar la demanda de empleo.
Moreno Medina, Ángel	74.328.005	Avda. de Cehegín, 105 30180-Bullas	07-12-98	No renovar la demanda de empleo.
Paius, Costel	E1.267.687	Lorenzo Morales, 9, 1.º B 30730-San Javier	04-01-99	No renovar la demanda de empleo.
Rovira Snchz, Agatangelo	48.318.056	Angostos, 22 30530-Cieza	09.12-98	No renovar la demanda de empleo.
Sánchez Nicolás, José M.	22.482.844	Los Casinos, 28 30570-Beniaján (Murcia)	30-07-98	No renovar la demanda de empleo.
Tarin Tomás, Encarna	38.819.728	López Soriano, 35 30579-Torreagüera (Murcia)	21-09-98	No renovar la demanda de empleo.

Se hace saber a los trabajadores comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 22 de marzo de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 66)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

8122 Resolución de extinción de la prestación por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de extinción de prestaciones por desempleo por reincidencia en infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 46.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción
Pato Fernández, Fermina	72.458.089	Rambla, 2, 2.º izq. 30001-Murcia	16-04-98

Se hace saber a los trabajadores comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 26 de marzo de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 69)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

8123 Propuesta de extinción de la prestación por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de extinción de la prestación por desempleo, según lo dispuesto en los artículos 30.2.1 y 46.1.2 la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción	Motivo
García Cascales, Fernando	22.992.118	Los Sáez, 57 30740-San Pedro del Pinatar	26-10-98	Negativa trabaj. colab. social.

Se hace saber a los trabajadores comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n.º 132 de 3 de junio), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 23 de marzo de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 64)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

8124 Propuesta de extinción de la prestación por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de extinción de la prestación por desempleo, por reincidencia en infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 46.1.2 la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción
Vera Moreno, Antonio Javier	77.512.964	Pedro García Villalba, 79 30150-La Alberca (Murcia)	18-05-98

Se hace saber a los trabajadores comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n.º 132 de 3 de junio), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 23 de marzo de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 65)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

8125 Resolución de extinción de la prestación por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de extinción de prestaciones por desempleo, según lo dispuesto en los artículos 30.2.1 y 46.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción	Motivo
Alex Galián, Rafael	25.388.819	Artero Guirao, 151, 1.º Dcha. 30740-San Pedro del Pinatar	26-10-98	Rechazo colab. social

Se hace saber a los trabajadores comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 26 de marzo de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 68)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia

8093 Recurso número 473/99.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Julio Navarro Fuentes, en nombre y representación de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que ha sido registrado con el número 473/1999, contra la Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre resolución de 9-2-1999, desestimando solicitud abono del saldo de la liquidación definitiva obras desdoblamiento carretera Lorca-Águilas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 47 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público a las personas que estén legitimadas como parte demandada y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada de la Administración.

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1999.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Audiencia Provincial de Murcia

8077 Rollo de apelación número 425/96-C.

Doña María del Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 425/96-C, para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca, en los autos de tercería de dominio número 105/96, habiéndose dictado por esta Sala, sentencia de fecha 17 de septiembre de 1997, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 331/97

Ilustrísimos señores don Joaquín Ángel de Domingo Martínez, Presidente; Don Juan Martínez Pérez, doña María del Pilar Alonso Saura, Magistrados.

En la ciudad de Murcia a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial los autos de tercería de dominio que en primera instancia se han seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca, al número 105/96, entre las partes: como actora y en esta alzada apelante, don Diego Martínez Martínez, en el Juzgado representado por el Procurador señor González Martínez y en esta alzada por el Procurador señor Sierra Prefasi, siendo defendido en ambas instancias por el Letrado

señor Roca Fernández, y como demandados doña Ángeles González Díaz, doña Anneliese Schope y la comunidad hereditaria de don Willem Pape, las dos primeras representadas en el Juzgado por el Procurador señor Chuecos Hernández y defendidas por el Letrado señor Cánovas Martínez, habiendo visto declarada la última de las demandadas en situación procesal de rebeldía y no habiendo comparecido ninguna de las demandadas en esta alzada. En nombre de S.M. El Rey,

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor López González Martínez, en nombre y representación de don Diego Martínez Martínez, debemos revocar y revocamos parcialmente la sentencia dictada por el señor Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca, en fecha 21 de junio de 1996, en los autos de tercería de dominio número 105/96, en cuanto por la presente se imponen a don Willem Pope las costas devengadas en primera instancia por la demanda frente a él interpuesta, manteniéndose idéntico el resto del pronunciamiento de la sentencia recurrida. No hay lugar a un pronunciamiento expreso en cuanto a las costas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación a los apelados Willem Pape, Comunidad hereditaria o herencia yacente que se encuentra en paradero desconocido, se acuerda la publicación del presente.

En Murcia a uno de junio de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

8076 Juicio ejecutivo número 249/92.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 247/92, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Bexleasing, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra María del Carmen García Esparza y cónyuge artículo 144 R.H., Francisco García Díaz y cónyuge artículo 144 R.H. y Rosa Esparza Martínez y cónyuge artículo 144 R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de julio de 1999 a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3048/0000/17/0240/92, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de septiembre de 1999 a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de octubre de 1999 a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1) Local comercial sito en la planta baja del edificio número seis en los Molinos Marfagones, en la diputación de La Magdalena, de este término, con entrada desde la calle Mayor o carretera general, que linda: Sur o frente, con calle Mayor o carretera; Este o derecha entrando, con la escalera para vivienda y con el edificio número siete; por la izquierda u Oeste, con el edificio número cinco, y por el Norte o espalda, camino y resto de donde se segregó el solar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, finca 62.944, folio 173, libro 767 de la sección 3.^a

Tasación: 9.269.000 pesetas.

2) Urbana. Número dos. Vivienda sita en la planta alta, del edificio número seis, sito en el lugar llamado Molinos Marfagones, de la diputación de La Magdalena, de este término municipal, es del tipo C, señalada con el número seis. Tiene una superficie útil de 89 metros con 88 decímetros cuadrados y se distribuye en diferentes dependencias. Linda, vista desde la calle: por la derecha, con el edificio número siete y escalera; por la izquierda, con el edificio número cinco; a su frente, con la calle Mayor o carretera general, y por su espalda, con aires del patio de la planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, finca 62.946, folio 6, libro 845 de la sección 3.^a

Tasación: 7.560.000 pesetas.

3) Urbana. Terreno destinado a ensanche del patio de un local, sito en La Magdalena, mide una superficie de 121 m².

Linda: Norte, boquera-camino; Este, Pedro Madrid, y al Oeste, Victoria Montoro. Sobre dicho solar y ocupando la totalidad del mismo se ha construido un almacén de planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno. Finca 64.791, folio 102, libro 746 de la sección 3.^a

Tasación: 4.700.000 pesetas.

4) Urbana. Piso vivienda segundo derecha, con una superficie cubierta de 130 m², más 19,75 m² de terraza. Linda: por el Norte, con el Colegio de la Sagrada Familia; por el Sur, con la Plaza San Agustín; por el Este, con la vivienda segundo centro del mismo edificio del que ésta forma parte, y por el Oeste, con el Colegio de los H.H. Maristas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno. Finca 10.164, folio 150, libro 193 de la sección 1.^a

Tasación: 8.211.000 pesetas.

Dado en Cartagena a tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

8070 Juicio del artículo 131 L.H. número 234/97.

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio del artículo 131 L.H. número 234/97 promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por Sr. Ortega Parra contra Construcciones y Mantenimientos Herba, S.L., y otros ha acordado por providencia de esta fecha requerir de pago a la referida entidad actualmente en paradero desconocido, a los efectos establecidos en la Regla 4.^a del Art. 131 de la L.H., de pago por término de diez para que haga efectiva la suma de trece millones quinientas cincuenta y nueve mil novecientas sesenta y cuatro pesetas.

Y como consecuencia del paradero desconocido de Construcciones y Mantenimientos Herba, S.L., entiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a trece de abril de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, Carolina Carbonell Arroyo.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

8067 Procedimiento menor cuantía 256/96.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 256/96, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Juan Sánchez Blázquez y Micaela Uran Alfonsín, en reclamación de 1.304.825 pesetas de principal, más otras que se presupuestan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán, con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y por término de veinte días el próximo día 7 de septiembre de 1999, a las once

horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera, y que tendrá lugar el próximo día 7 de octubre de 1999, a las once horas, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 4 de noviembre de 1999, a las 10 horas, e igualmente en la Sala Audiencia de esta Juzgado y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.^a—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3041/000/15/256/96).

4.^a—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.^a—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Vivienda en planta cuarta, tipo A, situada a la izquierda entrando por la escalera más próxima al viento Norte del edificio. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo y galería. Tiene una extensión superficial útil de 60,65 m.². Linda, por el frente, calle Alfonso XIII; espalda, casas de Bartolomé Martínez y Diego García; derecha entrando, vivienda número 15, mediando en parte caja de escalera y patio de luces, y a la izquierda, finca de don José Oltrá Nicolás. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena en el libro 823, folio 223, tomo 2.423, finca número 49.579-N, sección 3.^a. Se estima su valoración en la cantidad de 3.550.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 27 de mayo de 1999.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

8086 Cognición número 174/97-B.

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 174/97-B, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Juan Núñez Soriano, contra Enzo Giovanni Soffiato, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de julio a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3056-14-174/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de septiembre a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de octubre a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

4.380 botellas de vino verde Quinta de Santa Teresa, a 80 pesetas la unidad: 350.400 pesetas.

2.124 botellas de Verdiú Milano Crismona, a 180 pesetas la unidad: 382.320 pesetas.

816 botellas de aguardiente Caves Imperio, a 180 pesetas la unidad: 146.880 pesetas.

624 botellas de vino tinto Caves Imperio, a 60 pesetas la unidad: 37.440 pesetas.

Total valoración: 917.040 pesetas.

Dado en Cartagena a uno de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

8081 Juicio Art. 131 L.H. número 123/97.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 2.043.603 pesetas, así como liquidación de intereses que asciende a 3.550.988 pesetas.

De dicha tasación de costas y liquidación de intereses se da vista a don Alfonso Área Pastor y Remedios Peñalver Baño, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Cartagena a trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

8087 Cognición número 68/99-A. Cédula de notificación y emplazamiento.

En autos de juicio de cognición seguidos al número 68/99-A a instancia de comunidad de propietarios del edificio «Los Pinos», contra «Hiperproyectos Inmobiliarios Madrid, S.A.», sobre reclamación de cantidad se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario señora Castillo Meseguer.

En Cartagena a uno de junio de mil novecientos noventa y nueve.

El anterior escrito presentado por el Procurador señor Sánchez Abril, junto con el exhorto de emplazamiento cumplimentado negativamente que al mismo se acompaña, únase todo a los autos de su razón que se tramitan con el número 68/99-A.

Conforme se solicita, emplácese a la demandada Hiperproyectos Inmobiliarios Madrid, S.A., por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediendo a la parte el plazo de nueve días para personarse conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Así lo propongo a S.S.^a Ilustrísima, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada «Hiperproyectos Inmobiliarios Madrid, S.A.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Cartagena a uno de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

8063 Procedimiento cognición 265/97.

En el procedimiento cognición 265/97, seguido en Primera Instancia número Ocho de Cartagena, a instancia de mercantil Lep Internacional, S.A., contra Talleres Capycar, S.L., sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Cartagena a 23 de diciembre de 1998.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos al número 265/97, a instancia de mercantil Lep Internacional, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa y asistido de Letrado, contra Talleres Capycar, S.L., sobre cognición.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de la mercantil Lep Internacional, S.A., debo condenar y condeno a la mercantil Talleres Capycar, S.L., a que abone al actor las 317.402 pesetas que le adeuda más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda. Todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Talleres Capycar, S.L., extiendo y firmo la presente en Cartagena a 26 de mayo de 1999.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

8097 Autos número D-241/99.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Pérez Vicente, contra Compañía de Cementos, S.A., Intervención Cía. Internacional Cementos y Fogasa, en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-241/99, se ha acordado citar a Cía. de Cementos, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8-7-1999, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la calle Plaza España, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Haciéndose saber que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, conforme establece el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa «Compañía Internacional de Cementos, S.A.», se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a tres de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Cieza

8064 Procedimiento Art. 131 L.H., número 87/99.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 87/99, se tramitan autos de procedimiento especial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., representado por la Procuradora Sra. Piñera Marín, contra don José María Marín López y doña Encarnación Bernal Real, sobre reclamación de 4.322.468 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 6 de septiembre de 1999; en segunda subasta el día 1 de octubre de 1999, y en tercera subasta el día 28 de octubre de 1999, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las diez treinta horas.

2.^a—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.^a—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de 5.162.500 pesetas; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.^a—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.^a—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.^a—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.^a—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Departamento número cinco: Vivienda en segunda planta alta a la izquierda del edificio según se mira su frente. Tiene su entrada a través del zaguán común para todas las viviendas a la calle Goya, s/n., escaleras de acceso y puerta particular en el rellano de la escalera a la altura de esta planta. Se compone de vestíbulo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, lavadero, baño, aseo y balcón. Ocupa una superficie construida de 109,45 m.² y útil de 89,58 m.² Linda: derecha según se mira, su frente, rellano de la escalera, escaleras, patio central de luces y vistas y departamento número seis a la altura de esta planta; izquierda, José García Morcillo y Antonio García Rodríguez; fondo, patio del departamento número uno, y frente, patio central de luces y vistas y calle de su situación. Inscrita al tomo 841, libro 264, folio 146, finca 26.436 del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza. Valorada en 5.162.500 pesetas.

Dado en Cieza a 24 de mayo de 1999.—La Juez, María del Carmen Orenes Barquero.—La Secretaria.

—

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

8065 Procedimiento ejecutivo 448/93.

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza.

Por virtud del presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento ejecutivo, bajo el número 448/93, a instancia de Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., representado por el Procurador Sr. Piñera Marín, contra Jesús Victoriano Sánchez Gómez, María Fernández Vargas y cónyuges a efectos del artículo 144 R.H., en reclamación de 878.145 pesetas de costas, más 400.000 pesetas presupuestadas para gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos día 4-10-99, para la primera; 8-11-99, para la segunda, y 13-12-99, para la tercera, todas ellas a las 12 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Cieza, calle Paseo, s/n., las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas la anteriores y bajo las siguientes condiciones:

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Cieza, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

1.- Rústica en el término de Abarán, partido de Los Vergeles y sitio de Los Palacios, un trozo de tierra secano, de cabida 90 áreas, 83 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 690, folio 148, finca 15.349. 2.500.000 pesetas.

2.- La mitad indivisa de una casa compuesta de dos pisos, dos cuerpos y corral, sita en la villa de Abarán y su calle de don Luis Carrasco, número 31, que ocupa la superficie de 112 metros, 15 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 288, folio 144, finca 3.712. 2.000.000 de pesetas.

3.- Vivienda en la tercera planta alta y al fondo de un edificio sito en Abarán y su calle Santa Teresa, s/n., que ocupa una superficie construida de 123 metros, 67 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 757, folio 106, finca 16.451. 5.000.000 de pesetas.

4.- En la población de Abarán y su calle de Onésimo Redondo, un solar para edificar, que ocupa la superficie de 63 metros, 20 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 548, folio 57, finca 13.111. 1.500.000 pesetas.

5.- En la población de Abarán y su calle conocida por Travesía del General Moscardó, una casa marcada con el número 42, que ocupa una superficie de 12 metros cuadrados. Inscrita sólo en cuanto a 2/3 partes indivisas, en el tomo 388, folio 166, finca 9.495. 500.000 pesetas.

6.- Rústica en el término de Abarán, pago de Soto de Damián, un trozo de tierra riego, de cabida dos áreas, 45 centiáreas y 74 centiáreas y 74 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza al tomo 747, folio 2, finca 16.248. 500.000 pesetas.

Dado en Cieza a 18 de mayo de 1999.—La Juez, María del Carmen Torres Buitrago.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Lorca

8091 Juicio verbal número 141/99.

Don Alonso Aliaga Casanova, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal con el número 141/99, a instancia del Procurador señor Aragón Villodre, en nombre de don Alfonso García Piernas, vecino de Cartagena, con domicilio en María Luisa Selgas, 4-3.º, contra don José Rodríguez de Vera y Pérez Pastor, para que asista al juicio verbal señalado para el próximo día 2-9-99 y hora de las once de la mañana.

Sirva el presente de citación en forma a los interesados.

Dado en Lorca a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

8092 Menor cuantía número 224/1998. Cédula de notificación y emplazamiento.

En autos de referencia seguidos a instancias de Banco de Santander, S.A., contra otra y don Jesús Martínez Martínez, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar al mismo a fin de que en el término de diez días comparezca en autos en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Jesús Martínez Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Molina de Segura a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8069 Menor cuantía número 249/95.

Cédula de requerimiento

En el procedimiento de juicio de menor cuantía se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Resolución. Secretaria, doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia a uno de junio de mil novecientos noventa y nueve.

El precedente escrito únase a los autos de su razón entregando copia a la parte contraria. Como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada conforme a lo dispuesto en el artículo 923 y siguientes de la L.E.C. Requierase a los demandados don Juan Ayen González, doña Antonia Abellaneda Gázquez, don Pedro Abellaneda Gázquez, doña María Gea Morales, don Juan Abellaneda Gázquez, doña Ana Antonia Martínez Caparrós y doña Cinta Vázquez González, para que dentro del término de veinte días lleve a efecto lo ordenado en la sentencia firme de fecha 5 de septiembre de 1996 apercibiéndole de que si no lo verifica se hará a su costa.

Respecto al embargo solicitado, no ha lugar, hasta tanto se acredite fehacientemente el importe aproximado del coste de las obras objeto de ejecución de sentencia.

Para la práctica de los requerimientos, en cuanto a la demandada doña Cinta Vázquez González, domiciliada en Murcia, calle Proclamación número 11-bajo, «Cocina Popular», remítase la oportuna documentación al S.C.N.E. del Decanato, para los demandados don Juan Abellaneda y doña Ana Antonia Martínez Caparrós, que están en paradero desconocido, efectuarse por medio de edictos, uno que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», librándose el oportuno oficio al Sr. Director de dicho Diario Oficial, y para el resto de los demandados líbrense los oportunos exhortos a los Juzgados de Vélez Rubio (Almería) y Cartagena, entregándose todos los despachos librados al Proc. Sr. Jiménez Martínez, para su curso y gestión.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme, el Magistrado-Juez. El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Juan Abellaneda Gázquez y doña Ana Antonia Martínez Caparrós, se extiende la presente para que sirva de cédula de requerimiento.

Murcia a uno de junio de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8073 Procedimiento judicial sumario art. 131 L.H. número 849/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 849/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Omarcux, S.L., contra Antonio Carrillo Martínez y Mercedes Cáliz Córdón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por

primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de septiembre de 1999 a las trece quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de octubre de 1999 a las trece quince, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de noviembre de 1999 a las trece quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber al demandado que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le concede al este el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Una casa señalada con el número 23 hoy 21, de la calle Procesiones, de la Villa de Alcantarilla. Tiene una superficie de ochenta y nueve metros cuadrados; consta de planta baja, distribuida en cuatro dormitorios, cocina, tinajero, patio descubierto y cuadra y el segundo piso cámaras. Linda, derecha saliendo, calle del Beato; izquierda, casa de Cristóbal García; fondo, la de Francisco Cascales y frente, la calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, libro 96 de Alcantarilla, folio 95, finca número 1.154, inscripción 10.^a

Valorada a efectos de subasta en cuatro millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8068 Procedimiento de l. Retener/Recobr. 810/90.

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 810/90, se tramita procedimiento de l. Retener/Recobr., a instancia de Santiago Mínguez Carmona, contra Gabriela Mínguez Carmona, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de septiembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 0182-5639-3087-43-0810-90, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de octubre de 1999, a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de noviembre de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Rústica.- Un trozo de tierra en término de Murcia, partido de Llano de Brujas, que tiene de cabida once áreas y setenta centiáreas, equivalente a mil ciento setenta metros cuadrados. Se encuentra ubicado en la Vereda de la Cueva a la altura del número 56, donde se accede por un camino de ocho metros, es el segundo trozo de tierra, el primero da a esta Vereda. Linda: Norte, parcela que se adjudica a Patricia y Cándida Mínguez; al Sur, la finca matriz en porción que se dona a Enrique Mínguez; al Levante, finca matriz en porción que se dona a Santiago Mínguez, y al Poniente, finca matriz en porción que se dona a Carmen Mínguez.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, al libro 53, sección 5.^a, folio 174, finca número 5.687.

Valorada en 366.500 pesetas (trescientas sesenta y seis mil quinientas pesetas).

Dado en Murcia a 31 de mayo de 1999.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romani.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8085 Expediente de dominio inmatriculación número 219/99.

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Inmatriculación 219/99, a instancia de Juan Ángel Segura Urrea, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: finca urbana, destinada a almacén, de superficie 101 metros cuadrados, siendo idéntica la superficie del solar a la superficie construida, situada en Espinardo, calle Onésimo Redondo, actualmente denominada calle Pintor Antonio Hernández Carpe, número cuatro de policía. Linda: derecha entrando desde la calle de su situación, con el edificio sito en la calle Onésimo Redondo, actual calle Pintor Antonio Hernández Carpe, número dos de policía, y a la izquierda entrando desde la calle de su situación, con propiedad de doña Dolores Perelló Carpe.

Libre de cargas, arrendatarios y ocupante, referencia catastral 1789902XH6018N001GW.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

8078 Juicio ejecutivo número 347/96-C.

El Ilustrísimo señor Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 347/96-C, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancias de Banco de Sabadell, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez-Cervantes Nicolás, contra don Juan Pujante Muñoz y cónyuge, a efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de 6.000.000 de pesetas en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de septiembre y hora de las doce de sus mañana, con las prevenciones siguientes:

1.^a—Que se celebra sin sujeción a tipo.

2.^a—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., número 3096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.^a—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.^a—En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.^a—Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte

ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.^a—Urbana. Una casa-habitación y morada, sita en término de Murcia, partido de Churra, paraje de Cabezo de Torres, en la actualidad calle Libertad, número 7, consta de piso bajo y alto, cubierto de tejado y patio, midiendo 140,88 metros cuadrados, y linda: Por la derecha entrando o Levante, con cuadra y solar de don Antonio Muñoz Aranda, por medio y este mismo patio de don Francisco, con pasillo para uso del patio de la casa en medio; por la izquierda o Poniente, casa de don Francisco Muñoz Aranda; por la espalda o Norte, pasillo que entre la casa de don Francisco y el huerto de herederos de don Juan Armero Muñoz, conduce desde la expresada casa a la acequia de Churra, y por el frente o mediodía, tierras de los señores Zabalburu y camino que para servicio de esta casa parte del Cabezo de Torres. Lleva anexo el derecho de usar el mencionado pasillo que por el Norte de la casa de don Francisco Muñoz Aranda, conduce a la acequia de Churra. Solamente se valora la nuda propiedad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, sección séptima, libro 203, folio 131, finca número 884-N, con un valor de la nuda propiedad, a efectos de subasta de 7.890.000 pesetas (siete millones ochocientos noventa mil pesetas).

2.^a—Urbana. Vivienda tipo C, piso derecha, situado en la 3.^a planta del edificio marcado con los números 2 y 4 de la calle de La Cárcel, en la actualidad calle de Las Ánimas, de esta ciudad, ocupa 120,20 metros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios. Linda: derecha entrando, patio de luces y casa de don Lorenzo Alpáñez; izquierda, calle de La Cárcel, en la actualidad calle de Las Ánimas, y fondo, casa de doña Remedios Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, sección segunda, libro 206, folio 175, finca número 3.961-N, con un valor de 10.818.000 pesetas (diez millones ochocientos dieciocho mil pesetas).

Dado en Murcia a dos de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

8080 Juicio ejecutivo número 596/98.

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

El señor don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 596/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como

demandante Hormigones Costa Cálida, S.A., representada por el Procurador Francisco Javier Berenguer López y de otra como demandado Nuntins Promociones, S.L., que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad,

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Nuntins Promociones, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Hormigones Costa Cálida, S.A., de la cantidad de setecientos treinta y dos mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas de principal y los intereses solicitados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Hormigones Costa Cálida, S.A., representada por el Procurador don Fco. Javier Berenguer López y de otra como demandada Nuntins Promociones, S.L., que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Nuntins Promociones, S.L., se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Seis de Murcia

8084 Juicio ejecutivo número 773/98. Cédula de citación de remate.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada doña Juana González Torán, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongá a la ejecución contra la mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que la defienda y Procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, en concreto sobre la finca 32.621 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Principal: Un millón doscientas nueve mil trescientas noventa y siete pesetas.

Intereses, gastos y costas: Seiscientas mil pesetas.

En Murcia a dos de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

8074 Juicio ejecutivo número 629/98.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don José Fabián Martínez Ortega (y esposa art. 144 R.H.) a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se opongá a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Un millón ciento cuatro mil doscientas setenta y cuatro. Intereses, gastos y costas: Quinientas mil.

Bienes objeto de embargo:

-Fincas registrales 6.687 y 6.673/20 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

-Vehículo matrícula MU-6609-AN.

En Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Siete de Murcia

8079 Cognición número 787/98. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario doña María del Carmen Rey Vera.

En Murcia a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve.

El precedente escrito únase a los autos de su razón, entregando copia a la parte contraria. Como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio.

Efectúese, sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes de los demandados Vicente San Martín Ramón y sus cónyuges a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 397.800 pesetas de principal más otras 200.000 pesetas calculadas para intereses y costas mediante edictos que serán publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado, despachos que serán entregados al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciado.

Bienes embargados:

—Participación indivisa sobre la finca número 22.427, tomo 993, folio 41 del Registro de la Propiedad de Madrid número Veinticinco.

—Participación indivisa sobre la finca número 52.539, tomo 1.863, folio 63 del Registro de la Propiedad de Madrid número Veinticinco.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Vicente San Martín Ramón y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

8008 Aprobado el padrón conjunto por tasas de suministro de agua, recogida domiciliaria de basura y servicio de alcantarillado de marzo-abril de 1999.

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto por tasas de suministro de agua, recogida domiciliaria de basura y servicio de alcantarillado, del bimestre de marzo-abril de 1999, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para posibles reclamaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la oficina del Servicio Municipal de agua potable, situada en Avenida Juan Carlos I, 41, hasta el día 30 de junio de 1999 en periodo voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, todo ello de conformidad con las Disposiciones Legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 19 de mayo de 1999.—El Alcalde.

Albudeite

8019 Aprobación definitiva del Presupuesto General.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento en la sesión Plenaria de 23 de abril de 1999, y no habiéndose producido reclamaciones en la exposición al público, se eleva a definitivo y se hace público el resumen por capítulos al amparo de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales:

Ingresos

Capítulo I -----	21.421.502
Capítulo II -----	2.500.000
Capítulo III -----	5.170.350
Capítulo IV -----	36.409.076
Capítulo V -----	306.000
Capítulo VI -----	750.000
Capítulo VII -----	55.016.711
Capítulo VIII -----	0
Capítulo IX -----	38.772.359
TOTAL:	161.345.998

Gastos

Capítulo I -----	24.259.277
Capítulo II -----	32.747.065
Capítulo III -----	2.137.366
Capítulo IV -----	6.545.108
Capítulo VI -----	94.539.070
Capítulo VII -----	0
Capítulo VIII -----	0
Capítulo IX -----	1.118.112
TOTAL:	161.345.998

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 de la LRHL, contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Albudeite a 3 de junio de 1999.—El Alcalde, Joaquín Martínez García.

Cehegín

8017 Anuncio de adjudicación.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 31 de marzo de 1999, el expediente 9/1999 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de concurso abierto las obras de «Plaza y Aparcamiento Subterráneo en el lugar conocido como «Antiguo Cine Alfaro», de Cehegín, siendo posteriormente declarado desierto y procediendo el inicio de procedimiento negociado sin publicidad, según acuerdo de Comisión de Gobierno, en sesión de 10 de mayo de 1999, se ordena la publicación del presente anuncio de adjudicación:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 9/99.

2.- Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Obras de Plaza y Aparcamiento Subterráneo.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 83, de 13 de abril de 1999.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 79.366.364 pesetas (I.V.A. incluido).

5.- Adjudicación.

- Fecha: 31 de mayo de 1999.
- Contratista: Estructuras Cehegín, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 79.344.000 pesetas (I.V.A. incluido).
Cehegín, 1 de junio de 1999.—El Concejal Delegado de Obras, Servicios y Medio Ambiente, Miguel Espín Sánchez.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento

8205 Aprobar la lista de admitidos y excluidos de la oposición de 5 plazas de Bombero.

Don Enrique Albacete Llamas, Vicepresidente 1.º del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, por delegación de la Presidencia:

Hace saber: Que en relación con la convocatoria de la oposición para la provisión de 5 plazas de bombero.

Resolución del Vicepresidente 1.º del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia aprobando la lista de admitidos y excluidos de la oposición de 5 plazas de Bombero.

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 21 de diciembre de 1998, se dispuso la convocatoria de oposición para cubrir cinco plazas de Bombero vacantes en la plantilla de personal laboral de este Consorcio.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, por el presente, he resuelto:

Primero. Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como anexo a esta resolución.

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» quedando en caso contrario definitivamente excluidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia a 7 de junio de 1999.—El Vicepresidente 1.º del Consorcio, **Enrique Albacete Llamas**.

ADMITIDOS

AGÜERA MUÑOZ FRANCISCO JAVIER
 AGUILAR MARTINEZ PEDRO
 ALARCON ALARCON ALEJANDRO
 ALBA MARIN JESUS
 ALBARRACIN PEREZ JUAN ANTONIO
 ALEMAN DIAZ ANTONIO
 ALEMAÑY PEÑALVER LUIS MIGUEL
 AMORES MARTINEZ JOSE MANUEL
 ANDUJAR VICENTE LUIS
 AREVALO VAZQUEZ JOSE
 AROCA PALMA MIGUEL ANGEL
 ATO MARIN JOSE LUIS
 BALLESTER GUIRAO FRANCISCO JOSE
 BAUTISTA ORTEGA MANUEL
 BELTRAN FERRER JOSE ALFREDO
 BERBEL SORIA LAUREANO
 BERNAL CERVANTES MANUEL
 BOSQUE HERNANDEZ ANTONIO
 BUDESCA LLAMBRICH GERARDO
 BUENDIA ALMAGRO BENJAMIN
 CARMONA LOSSA JUAN
 CARRASCO PAREDES JUAN MANUEL
 CASTILLA COBOS MIGUEL ANGEL
 CIFUENTES LORENTE ANGEL
 CONTRERAS BRAVO JOSE ANTONIO
 CORTES PEREZ JOSE ANDRES
 DE LA CERRA AGUADO SALVADOR
 DELGADO PASQUAL DE RIQUELME CARLOS
 DIAZ MARIN SERGIO
 ESCAMILLA ORTEGA JUAN CRISTOBAL
 ESCARABAJAL CASTEJON MANUEL
 ESCOLAR HERNANDEZ JOSE MANUEL

ESCRIBANO ORENES LUIS MIGUEL
 ESPIN GABARRON DOMINGO
 FERNANDEZ GARNES JOSE ANTONIO
 FERNANDEZ SANTILLANA PEDRO ANTONIO
 FERRER GOMEZ JESUS
 GALIANO MARTINEZ PABLO
 GALVEZ GOMEZ OSWALDO
 GAMO MARTINEZ ALFONSO PABLO
 GARCIA CHAVES PASCUAL
 GARCIA GOMEZ MIGUEL ANGEL
 GARCIA MARIN ANTONIO
 GARCIA MARIN JOSE ANGEL
 GARCIA PAJARES FERNANDO
 GARCIA POMARES JOSE ANTONIO
 GARCLA SANCHEZ JOSE VICTOR
 GARRIDO GALLARDO JOSE CRUZ
 GAS PALLARES VICTOR
 GIMENEZ MOYA MANUEL ALONSO
 GIMENEZ PALOMO JOSE
 GOMARIZ LOPEZ JUAN FRANCISCO
 GONZALEZ GARCIA ALBERTO
 GONZALEZ GARCIA TOMAS
 GONZALEZ RUIZ PEDRO FRANCISCO
 GUARDIOLA BERNAL VICENTE
 IGUILLEN CARRION MANUEL
 GUILLEN HERNANDEZ DIEGO NICOLAS
 HELLIN ATENZA PASCUAL
 HERNANDEZ CABRERO BARTOLOME
 HERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO JOSE
 HERNANDEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO
 HERNANDEZ MINGUEZ FRANCISCO JOSE
 HERNANDO NAVARRO JOSE FCO.
 HERREROS MARTINEZ LEANDRO
 HIDALGO CANTOS JOSE MANUEL
 HORTELANO GUILLAMON ANTONIO
 HORTET ANTUNEZ MARCOS
 JIMENEZ ADAN MIGUEL BALTASAR
 JIMENEZ ESCRIBANO ERNESTO JOSE
 LLORENS MARTINEZ JACOBO
 LOPEZ BRAGULAT JOSE ANTONIO
 LÓPEZ CAMPOY SALVA DOR
 FLOPEZ CANOVAS PEDRO
 ILOPEZ CASANOVA JOAQUIN
 LOPEZ GIL JOSE GINES
 LOPEZ MARTINEZ M.^a ENCARNACION
 LOPEZ ROBLES JOSE FRANCISCO
 LOPEZ RODRIGUEZ ROMAN
 LOZANO MIÑANO JOSE-JAVIER
 MACHO SERRANO CARLOS
 MARIN CAMARA PEDRO ANGEL
 MARIN LOPEZ JOSE
 MARIN MIÑANO FRANCISCO
 MARIN PEREZ ANTONIO
 MARQUINA LORENTE ALEJANDRO
 MARTI JIMENEZ FRANCISCO ANTONIO
 MARTINEZ CAMEO ANTONIO
 MARTINEZ CANOVAS SALVADOR
 MARTINEZ GUIRADO JACOB
 MARTÍNEZ MALLO JUAN JOSE
 MARTINEZ MARIN FERNANDO
 MARTINEZ MERCADER JUAN

MARTINEZ MORALES ALFONSO
 MARTINEZ MUÑOZ PEDRO FELIX
 MARTINEZ NOGUERA JOSE
 MIRALLES JULIA JUAN
 MOLINA SAURA LUIS MIGUEL
 MONDEJAR PINEDA FELIX
 MONTES DELGADO MILLAN
 MONTESINOS MARTINEZ ALFREDO
 MONTESINOS MARTINEZ CARMELO
 MORALES LARRAZABAL ELOY
 MORENO PEREZ JUAN
 MOROTE LOPEZ LUCIANO
 MOROTE SANTIAGO JOSE RAMON
 MOYA FUERTES JOSE ANTONIO
 MUÑOZ SANCHEZ DIEGO JAVIER
 MUNOZTO RRES JOSE JAVIER
 NAVARRO PEDREÑO DAVID
 NICOLAS VILLAESCUSA SERGIO RUBEN
 ORTEGA PEREZ PEDRO JAVIER
 ORTOLANO RIOS ADRIAN
 ORTUÑO MARCO ALFREDO
 ORTUÑO MARTINEZ PEDRO
 OZAETA CARRION ROBERTO
 PALAZON ESTEBAN ANTONIO JAVIER
 PAREDES MORENO JOSE ANDRES
 PAREDES PAREDES GINES ANGEL
 PEDREÑO MARTINEZ AVELINO
 PELEGRIN SANCHEZ ANTONIO
 PEÑAFIEL NAVARRO CARLOS
 PEREZ-CAMPOS MARTINEZ LUIS PABLO
 PEREZ PALAO FRANCISCO
 PEREZ PEREZ FRANCISCO JAVIER
 PEREZ PEREZ JOSE MARIA
 PICON MIRAVETE ANTONIO
 POLAN MOLERA JUAN FRANCISCO
 PRIOR VALERA PABLO
 RAFAEL VILAS RAFAEL
 RAMON NAVARRO ANDRES JESUS
 RAMOS BERNAL PEDRO
 RESTOY GARCIA CARLOS
 RIQUELME CORDOBA ADOLFO
 RODRIGUEZ MARTINEZ DEMETRIO
 RODRIGUEZ RUIZ ANGEL JESUS
 ROMERA MARTINEZ FRANCISCO JOSE
 ROMERO CLARES MIGUEL ANGEL
 ROSA MORENO FCO. JAVIER
 RUBIO PROVENCIO JUAN ANTONIO
 RUIZ LOPEZ JOAQUIN
 SAEZ MARTINEZ DIEGO
 SALMERON AROCA JESUS
 SANCHEZ ALCALA FRANCISCO JAVIER
 SANCHEZ CASTILLO ALFONSO
 SANCHEZ CERDAN JOSE LUIS
 SANCHEZ DEL AMOR ANDRES
 SANCHEZ FLORES JUAN MANUEL
 SANCHEZ GALVEZ ESTEBAN
 SANCHEZ RODRIGUEZ JAVIER
 SARABIA ANDUGAR JUAN FCO.
 SARRIAS MUÑOZ ANTONIO
 SEGADO DEL OLMO MARTINEZ DANIEL
 SEGUI MARTINEZ SALVADOR

SERRA SANTIAGO DANIEL
 SERRANO ALCAZAR ANGEL
 SOLANA PEREZ SEBASTIAN
 SOLER FERRER JUAN
 TORRES BRAVO JOSE
 TORTOLA CUELLO JUAN ANTONIO
 URUEÑA RICO DAVID
 VALERA ESPIN GREGORIO
 VALERO PAYA ALBERTO RICARDO
 VELASCO HERNANDEZ JESUS
 VERA ROSADO JOSE LUIS
 VERDU DOMENECH RUBEN
 VICENTE CARREÑO ANTONIO
 VICTORIA JIMENEZ JOAQUIN
 VIVANCOS MUÑOZ ASENSIO
 ZARAGOZA VICENTE ALFONSO ANTONIO

EXCLUIDOS

ALCANTARA CAMACHO GONZALEZ PEDRO	3
JIMENEZ TENDERO ISMAEL	1,2,4
LINARES GONZALEZ PEDRO PABLO	1,2,4
MEDINA IBAÑEZ ENRIQUE	3
NICOLAU MARCO CARLOS	3
OROZCO-COTILLAS ALBERTO	3
OSUNA CRUZ ANTONIO	1,2,4
PARRA GONZALEZ JOSE MANUEL	3
PASTOR MONTESINOS JORGE	1,4
PEREZ MARTINEZ ROQUE	3
PORCEL GONZALEZ CARLOS	3
TOSCANO ZURERA MANUEL	1,2,4

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1) Por no abonar derechos de exámen.
- 2) No acompañar certificado médico en modelo oficial.
- 3) No acreclitar debidamente los extremos exigidos en el certificado médico de acuerdo con las bases de la convocatoria.
- 4) No presentar original de instancia.
- 5) Por haber sido presentada la solicitud fuera de plazo.

Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote

8018 Aprobación definitiva del Presupuesto para 1999.

Aprobado definitivamente el Presupuesto de esta Mancomunidad para 1999 al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en sesión de 13 de abril de 1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1. Gastos de personal -----	70.188.360 ptas.
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios -----	41.804.200 ptas.
Capítulo 3. Gastos financieros -----	800.000 ptas.
Capítulo 4. Transferencias corrientes -----	1.000 ptas.
Suma operaciones corrientes -----	112.793.560 ptas.
Capítulo 6. Inversiones reales -----	12.300.000 ptas.
Suma operaciones de capital -----	12.300.000 ptas.
TOTAL GASTOS -----	125.093.560 ptas.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos -----	1.359.245 ptas.
Capítulo 4. Transferencias corrientes -----	120.272.707 ptas.
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales -----	50.000 ptas.
Suma operaciones corrientes -----	121.681.952 ptas.
Capítulo 7. Transferencias de capital -----	3.411.608 ptas.
Suma operaciones de capital -----	3.411.608 ptas.
TOTAL INGRESOS -----	125.093.560 ptas.

**Plantilla y relación de puestos de trabajo
aprobada junto con el Presupuesto General para 1999**

Personal funcionario:**Denominación del puesto, Grupo; Nivel C. Destino; C. Específico; Situación.**

—Director Centro Servicios Sociales; A-B; 20; 850.718; Vacante.

—Psicólogo; A; 20; 430.718; Vacante.

—Trabajador Social; B; 17; 302.533; Vacante.

—Auxiliar Administrativo; D; 14; 462.966; Vacante.

Personal laboral:

Denominación del puesto; Número de puestos;

Observaciones.

—Director del Centro de Servicios Sociales-Psicólogo; 1; Media jornada en cada puesto.

—Asistente Social; 7.

—Auxiliar Administrativo; 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de su entrada en vigor.

Archena, 27 de mayo de 1999.—El Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Mazarrón

8007 Adjudicación de concurso público de chiringuitos de temporada en playas del litoral mazarronero.

Objeto.—La adjudicación, mediante concurso público de chiringuitos de temporada en playas del litoral mazarronero.

Duración.—El plazo de vigencia del contrato se fija en la temporada anual de verano, entendiéndose que queda comprendida la misma entre los días 1 de julio al 15 de octubre de 1999 (ambos inclusive).

Constitución de depósito previo.—A fin de garantizar la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones, así como la conservación de las mismas, el adjudicatario o adjudicatarios deberán prestar en la Caja General de

Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda una fianza en metálico o mediante aval bancario por importe de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Canon.—El Canon que el adjudicatario deberá satisfacer será la oferta económica (al alza) que el interesado realice, más la pertinente tasa de licencia de apertura.

Respecto a la oferta económica, se establece el tipo de licitación en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Los chiringuitos objeto del concurso se instalarán en las playas de:

—Bolnuevo.

—Bahía.

—La Isla.

—Rihuete.

—Playa Negra.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debiendo presentarse en sobre cerrado.

Apertura de pllicas.—Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las once horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado anteriormente y el acto será público.

Documentos a presentar.—La documentación a que se refiere el pliego de condiciones y el Reglamento Municipal sobre Instalaciones de Temporada.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Negociado de Comercio.

Mazarrón, 7 de junio de 1999.—El Alcalde-Presidente, José Raja Méndez.

Mazarrón

8013 Adjudicación de servicios.

Aprobado por el Pleno, en sesión de 30 de marzo de 1999, el expediente para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de concurso abierto del servicio de erradicación de mosquitos en el término municipal de Mazarrón, se ordena la publicación del presente anuncio de adjudicación:

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.

b) Dependencia: Secretaría.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Erradicación de los mosquitos en el término municipal de Mazarrón.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 48, de fecha 27 de febrero de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 12.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación

a) Fecha: 30 de marzo de 1999.

b) Contratista: Rafaela Belmonte Nortes.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.988.000 pesetas.

Mazarrón, 13 de mayo de 1999.—El Alcalde, José Raja Méndez.

Murcia**8016 Gerencia de Urbanismo. Modificación de crédito expediente 13/99.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se expone al público, por periodo de quince días hábiles, el expediente 13/99 de modificación de crédito por suplemento de crédito y crédito extraordinario, dentro del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 1999, en cuyo periodo se admitirán reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Alcalde, P.D.

Murcia**8012 Recaudación. Periodo Voluntario de cobro de tributos.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que durante los días 18 de junio al 20 de agosto de este año, se abre el periodo voluntario de la tasa de recogida de basuras primer semestre de 1998.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a los interesados.

Son entidades colaboradoras Caja Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Postal, Caja Rural de Almería, la Caixa, Caja Madrid, Banco Bilbao-Vizcaya, Banco Central Hispano, Banesto, Banco Exterior de España, Banco de Murcia, Banco de Santander, Banco Zaragozano y Caixa de Cataluña.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Puerta Nueva, 10-B, Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, se deberá pagar un recargo del 10%. Después de esa fecha, se pagará el recargo del 20%, los intereses de demora y las costas que se ocasionen, conforme a lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria conforme a las reglas del artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 4 de mayo de 1999.—El Tesorero.

Murcia**8009 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de la relación de bienes y derechos e inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los mismos para completar la apertura de la calle Palmera, situada entre las Avenidas Reyes Católicos y Mariano Rojas en el Barrio del Ranero de Murcia. Gestión-Expropiación 0844GE99.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 27 de mayo de 1999, ha aprobado la relación de bienes y derechos e inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los mismos para completar la apertura de la calle Palmera, situada entre las Avenidas Reyes Católicos y Mariano Rojas en el Barrio del Ranero, según las previsiones del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas, con indicación de su titular, superficie y estado:

-Parcela número 1 de Herederos de don José Esteban Ibáñez, de 45,62 metros cuadrados de terreno con vivienda, trastero y cobertizo.

-Parcela número 2 de don Joaquín Esteban Fuentes, de 26,70 metros cuadrados con trastero.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, y formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, de su titular, de su estado material o legal, o sobre la procedencia de la expropiación.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia**8010 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de la relación de bienes y derechos e inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de terrenos para ensanche de vial entre la carretera MU-304 de Torreagüera y Alquerías, Murcia (Gestión-expropiación 0391GE99).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 27 de mayo de 1999, ha aprobado la relación de bienes y derechos e inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de terrenos para ensanche de vial entre la

carretera MU-304 de Torreagüera y Alquerías, según las previsiones del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas, con indicación de su titular, superficie y estado:

-Parcela número 1 de don Ángel Sáez Paños, 62,05 metros cuadrados. Plantación de agrios.

-Parcela número 2 de don Fulgencio Sánchez Díaz, 523,15 metros cuadrados. Plantación de agrios.

-Parcela número 3, de doña Dolores Sánchez Juárez, 110,23 metros cuadrados. Sin plantaciones ni edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, y formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, de su titular, de su estado material o legal, o sobre la procedencia de la expropiación.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

8011 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de la relación de bienes y derechos e inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de terrenos sitos en varias calles transversales a la Avenida de la Constitución de Sangonera la Seca para su destino a viario público. Gestión-Expropiación 0004GE98.

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 27 de mayo de 1999, ha aprobado la relación de bienes y derechos e inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de terrenos sitos en varias calles transversales a la Avenida de la Constitución de Sangonera la Seca, para su destino a viario público, según las previsiones del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

La presente expropiación afecta a una sola parcela propiedad de doña María Teresa y doña Concepción López

Yúfera, de 681,08 metros cuadrados de superficie, carente de plantaciones y edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, y formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, de su titular, de su estado material o legal, o sobre la procedencia de la expropiación.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

San Javier

8014 Rectificación de errores.

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 27, de fecha 3 de febrero de 1999, sobre aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, se rectifica en el siguiente sentido:

En el artículo 1 de la Ordenanza, donde dice: «El Ayuntamiento de San Javier, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 a 27, ambos inclusive, de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales», debe decir: «El Ayuntamiento de San Javier, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 a 27, ambos inclusive, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales».

En el artículo 9, cuota tributaria, apartado 3, tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, donde dice: «Zona B.-Resto del término municipal: 30 pesetas metro cuadrado», debe decir: «Zona B.-Resto término municipal: 30 pesetas metro cuadrado/día»:

San Javier, 31 de mayo de 1999.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.